

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020.**

Asistentes:

Presidenta:

La Alcaldesa-Presidenta:

Dña Onalia Bueno García

Tenientes de Alcalde:

Don Juan Ernesto Hernández Cruz

Dña Tania del Pino Alonso Pérez

Don Juan Carlos Ortega Santana

Interventor General Accidental:

Secretario General Accidental:

Don David Chao Castro

Invitados:

Excusa su asistencia:

Don Juan Mencey Navarro Romero

Don Luis Miguel Becerra André

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas y diez minutos del día **21 de julio de 2020**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 1 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1.1.- Aprobación de borradores de actas de las sesiones celebradas el 14 y 15 de julio, en sesión ordinaria y extraordinaria y urgente, respectivamente.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobados los borradores de actas de las sesiones de fecha 14 y 15 de julio de 2020, en sesión ordinaria y extraordinaria y urgente, respectivamente, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

2.1.- Propuesta para el **reconocimiento de obligaciones** correspondientes a facturas, por un importe total de **505.685,58 euros**.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, de 15 de julio de 2020, que literalmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Vistos los documentos justificativos de las prestaciones de servicios o realización de los suministros presentados en la Intervención General, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de **505.685,58 €** gastos para los que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020, el cual se encuentra prorrogado en virtud de lo dispuesto en el Art. 169.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.*

Visto que por parte de los distintos Departamentos Municipales se ha prestado conformidad a las facturas, mediante su validación electrónica, recogida en el sistema de información contable, o bien, mediante la elaboración del correspondiente informe relativo al gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la base nº 20 de ejecución del presupuesto de este ayuntamiento queda acreditado documentalmente, ante el órgano que ha de reconocer la obligación, la realización de la prestación y, por tanto, el derecho del acreedor.

En virtud del Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, es por lo que se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas contenidas en la relación anexa, por un importe total de **505.685,58 €**, al haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada y, en consecuencia, reconocer obligaciones por el importe individual de cada factura con cargo al ejercicio presupuestario 2020 el cual se encuentra prorrogado en virtud de lo dispuesto en el Art. 169.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento."

(ANEXO)

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2020/1756	5230 0	721,72 €	AÑEPA, S.L.	Servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán/ Junio 2020 / 18-SER-10	POLICIA
F/2020/1794	2020 561	912,66 €	ASOCIACION SERVICIOS INTEGRAL SECTORIAL PARA	FACTURACION CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA	SERVICIOS SOCIALES



1006754aa01c0b05d5407e5134020807A

			ANCIANOS	DOMICILIARIA. JUNIO 2020	
F/2020/1809	FV-M 284	4.502,34 €	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Servicio mantenimiento y soporte técnico de la plataforma informática del Ayto. de Mogán Exp: 18-SER-19. JUNIO 2020	INFORMATICA
F/2020/1636	CBK20 010874210	830,01 €	CAIXABANK, S.A.	Servicios recaudación SIN tributación Comision custodia de saldos	TESORERÍA
F/2020/1171	2020CM 41	5.421,69 €	CARTOGRAFICA CANARIA, S.A.	Cuota Anualidad 2020. Mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN) para ámbito municipal.	URBANISMO
		101.344,45 €	CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA	CUOTA 3º TRIMESTRE CONVENIO CONSORCIO EMERGENCIAS	HACIENDA
F/2020/1800	2	954,00 €	CORREA MENDEZ ANGELO JESUS	LIMPIEZA DE VEHICULOS EN AUTOLAVADO.	PARQUE MOVIL
F/2020/640	Rect- 77	295,32 €	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	PUBLICACION MODIFICACIÓN ORDENAZA FISCAL REGULADORA ICIO	TESORERÍA
F/2020/1799	37489	213,43 €	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	DIVERSOS MATERIALES FERRETERIA MES DE JUNIO 2020	COMPRAS
F/2020/1814	37515	245,81 €	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	DIVERSO MATERIAL FERRETERIA. MAYO, JUNIO Y JULIO 2020.	COMPRAS
F/2020/1753	MOGAN. 6	127.874,00 €	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA T.M. MOGAN. CONTRATO 10-GSP-02. JUNIO 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/1786	FV20 000078	35.373,55 €	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENT	DEPORTES
F/2020/1589	FACTURA 3483	587,92 €	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	MATERIAL DE LIMPIEZA	DEPORTES
F/2020/1740	6/2020	1.494,82 €	MARTIN GOMEZ OLGA	SERVI. ASESOR. JURÍDICO MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN. JUNIO 2020	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/1776	072/20	1.060,04 €	MARTISAN S.L.	ALQUILER LOCAL LA FONDA, JULIO 2020.	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/1784	2020- 041	80.477,95 €	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Rect. 2020- 040 / Política Social Servicios Prestados JULIO 20	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/1792	2020- 044	4.776,66 €	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Juventud Servicios Prestados JULIO 20	JUVENTUD
F/2020/1806	2020/0091	297,14 €	PETRECAN, S.L.	TM. DE ARIDO 0/5 (POLVILLO)Nº albarán BMA20/00450 Fecha 19/06/20 Nº Referencia VMA20/00053: / TM. DE ARIDO 0/5	COMPRAS
F/2020/1795	2379	98,13 €	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	ADQUISICIÓN PRODUCTOS LIMPIEZA VARIOS. ARCHIVO MOGAN.	COMPRAS
F/2020/1796	2380	205,91 €	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	ADQUISICION PRODUCTOS LIMPIEZA VARIOS. TESORERIA	COMPRAS
F/2020/1797	2381	86,66 €	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	ADQUISICION PRODUCTOS LIMPIEZA VARIOS. OFICINA TURISMO	COMPRAS
F/2020/1798	2457	204,51 €	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	ADQUISICION PRODUCTOS LIMPIEZA VARIOS.	COMPRAS
F/2020/1793	Emit 20- 92	4.632,94 €	SEÑALCANARY, S.L.	REDUCTOR DE VELOCIDAD 60x50x5cm (COMPRAS) (RC220200007761)	COMPRAS
F/2020/914	2020 126	208,01 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	126/20. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, SOM	SECRETARIA
F/2020/1058	2020 162	556,42 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	162/20. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y D	SECRETARIA
F/2020/1059	2020 163	118,84 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	163/20. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL	SECRETARIA
F/2020/1060	2020 164	216,68 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	164/20. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPE	SECRETARIA

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 3 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

F/2020/1062	2020 172	1.158,78 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	172/20. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO	SECRETARIA
F/2020/1061	2020 173	166,41 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	173/20. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVAT	SECRETARIA
F/2020/1063	2020 174	883,17 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	174/20. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, I	SECRETARIA
F/2020/1368	2020 222	656,96 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	222/20. PADRONES Y PERÍODO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (PERÍODO 2020). Y OTROS.	TESORERÍA
F/2020/1369	2020 223	500,95 €	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	223/20. PADRONES Y PERÍODO DE PAGO TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y TASA POR PRESTACIÓN D	TESORERÍA
F/2020/1733	9002577968	757,41 €	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS. CL/TANAUSU ,4 - Mogán. JUNIO 2020	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/1593	Emit- 3010	7.920,00 €	TRUJILLO ACOSTA, PINO	SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA	AGUAS
F/2020/1691	1002227V2000001	119.797,23 €	URBASER, S.A.	Prestación del contrato "Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres bajo riego y Zonas Verdes. JUNIO 20	PARQUES Y JARDINES
F/2020/1699	2942	133,06 €	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	SUMINISTROS MATERIALES VARIOS VIAS Y OBRAS JUNIO 2020	DEPORTES
	TOTAL	505.685,58 €			

DILIGENCIA DE FISCALIZACIÓN

Revisados los expedientes arriba referenciados, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en el artículo 11 del RD 424/2017, de 28 de abril, por la que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el interventor que suscribe emite:

FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

En Mogán a fecha de la firma electrónica

El Interventor General

Fdo. Gonzalo Martínez Lázaro

Según Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante Resolución n° 896, de 12 de septiembre de 2019.

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

TERCERO.- URBANISMO.

3.1.- Propuesta para otorgar a Dña. Patricia Victoria Potau Menendez, en nombre y representación de la entidad ARGUINEGUÍN PARK S.L., licencia urbanística de Obra Mayor consistente en “REFORMADO DE EDIFICIO COMUNITARIO 15 Y ZONAS COMUNES EXTERIORES DE VIVIENDAS ARGUINEGUÍN PARK”, sita en Calle Aly S/N, Lote 7 y S/2.10, Lomados, en este Término Municipal de Mogán, expediente 10081/2018-11.

“ÁREA DE DESARROLLO
SERVICIO DE URBANISMO
SECCIÓN FOMENTO
Ref.: LPT
Expte.: 10081/2018-11-08

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

Vista la propuesta emitida por la letrada adscrita al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, doña Lorena Pérez Trujillo, de 17 de julio de 2020, que literalmente dice:

“INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC)**, vigente en el momento de la presentación de la solicitud, se emite el presente informe, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito con Registro de Entrada de fecha 21/06/2018 y n.º 10081, **D. Daniel Fernández Boissier**, en nombre y representación de la entidad **ARGUINEGUÍN PARK S.L.**, representada por Dña. Patricia Victoria Potau Menendez, solicita Licencia Urbanística de Obra Mayor para obra consistente en **“Reformado de Edificio Comunitario 15 y zonas comunes exteriores de viviendas ARGUINEGUÍN PARK”**, sita en Calle Aly S/N, Lote 7 S/2.10, Lomados, en este Término Municipal de Mogán.

II.- Que con Registro de Entrada de fecha, D. Daniel Fernández Boissier, en nombre y representación de la entidad ARGUINEGUÍN PARK S.L. aporta la siguiente documentación:

- Informe Sanitario de Piscinas Favorable de fecha 07/04/2016.
- Documento presentado en el Consejo Insular de Aguas, del Ingeniero Industrial D. Agustín Juárez Navarro, Colegiado N.º 713, en formato papel sin firmar, con planos de septiembre de 2017, y registro en el Consejo de fecha 01/08/2017 y 14/09/2017.

III.- Que en fecha 19/11/2019, es emitido informe técnico por parte Dña. Yésica Carolina Galindo Alemán y Dña. Maite I. Monzón Sánchez, Arquitecta Técnica y Arquitecta, respectivamente, de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, perteneciente al Departamento de Disciplina Urbanística (Expt. 832/2019 D.U.), donde se concluye, y cito textualmente:

<< Las obras consistentes en Construcción residencial Arguineguín Park, en Lote 7 y sub lote 2.10, Sector Lomados, Urbanización de Cornisa, Arguineguín, en este término Municipal de Mogán, SE ENCUENTRAN FINALIZADAS.

La misma NO se ha ejecutado acorde con el título habilitante obtenido, por lo que se presuponen ILEGALES.

Las obras se han llevado a cabo según el Reformado de edificio comunitario 15 y zonas comunes exteriores del conjunto, expediente n.º 10081/2018-11-08, el cual se encuentra pendiente de informar por parte del Departamento técnico de fomento.

Dar traslado al Departamento de Fomento, al cual se le solicita informe técnico de la solicitud indicada en el párrafo anterior, para aclarar por parte de este departamento la condición de legalizables o no de las obras ejecutadas.>>

IV.- Que, tras comprobar la documentación aportada al expediente se observan deficiencias, las cuales son puestas en conocimiento del interesado en fecha 04/12/2019, mediante documento con Registro de Salida de fecha 03/12/2019 y n.º 9301, concediéndole un plazo de **QUINCE DÍAS** para que aporte lo requerido técnicamente por Dña. Maite I. Monzón Sánchez, Técnica de Administración general

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N.º 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 5 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

(Arquitecta) de este Ayuntamiento, en su informe emitido con fecha 29/11/2019, así como las siguientes Preceptivas Autorizaciones:

- Resolución aprobatorio del Consejo Insular de Aguas de Gran Canarias, del último Reformado de Proyecto con las zonas comunitarias presentado con fecha 08/10/2019 R.E.- 2019/12312.
- Informe Sanitario de piscinas, del Servicio Canario de la Salud, del último Reformado de Proyecto con las piscinas presentado con fecha 08/10/2019 R.E.- 2019/12312.

V.- Que con Registro de Entrada de fecha 19/12/2019 (N.º 15940, 15943, 15945, 15946, 15947, 15949, 15951, 15952 y 15953), Dña. Patricia Victoria Potau Menéndez, en nombre y representación de la entidad ARGUINEGUÍN PARK S.L., aporta la documentación técnica requerida, así como el Informe Sanitario de Piscinas Favorable relacionado con el último Reformado de Proyecto.

VI.- Que con Registro de Entrada de fecha 27/02/2020 y n.º 2881, Dña. Patricia Victoria Potau Menéndez, en nombre y representación de la entidad ARGUINEGUÍN PARK S.L., aporta la siguiente documentación:

- Adenda al Proyecto Básico Reformado Arguineguín Park.

VII.- Que tras comprobar la documentación aportada al expediente, en fecha 27/03/2020, Dña. Maite I. Monzón Sánchez, Técnica de administración general (Arquitecto) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe técnico declarando, en síntesis, que el mismo **“sigue encontrándose incompleto”**, ya que carece de la **Resolución Aprobatoria (DECRETO) del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria**, sin la cual no se podrá valorar técnicamente el proyecto Técnico y sus reformados presentados.

VIII.- Que con Registro de Salida de fecha 04/05/2020 y n.º 3005, se le requiere al interesado para que, en el plazo de **QUINCE DÍAS** aporte la documentación requerida e indicada en el punto VII anterior, siendo este notificado en fecha 05/05/2020.

IX.- Que con Registro de Entrada de fecha 15/05/2020 y n.º 4222, Dña. Patricia Victoria Potau Menéndez, en nombre y representación de la entidad ARGUINEGUÍN PARK S.L., aporta Resolución Aprobatoria (Expt.: 0015G19R; Expte. Gestiona: 19709/2019; DECRETO n.º 029-REC; YCG/j.f.c.) del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, firmado en fecha 11 y 13 de mayo de 2020, dando cumplimiento a lo requerido en el punto VIII anterior.

X.- Que a la vista de la información contenida en los documentos que conforman el expediente, con fecha 13/07/2020, Dña. Maite I. Monzón Sánchez, Técnica de administración general (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe técnico de cuyo tenor literal se desprende lo siguiente:

<< INFORME TÉCNICO

- El Proyecto Básico objeto del presente informe está conformado por la documentación presentada con fecha 19/12/2019 RE.- 2019/15940 y modificada con fecha con fecha 27/02/2020 RE.-2020/2881, consiste en (se transcribe de la memoria): “El presente documento define las características de los nuevos edificios complementarios, justifica e mantenimiento de las condiciones urbanísticas del proyecto, el cumplimiento del Código técnico y sus documentos básicos, así como las características definitivas de los espacios libres. La edificación residencial, no es objeto del presente proyecto, pues no se propone alteración alguna”.*
- En la documentación del proyecto básico se presentan:*
 - Justificaciones de modificaciones presentadas en el proyecto de ejecución del expediente 16625/2012-11 de fecha 13/12/2012(RG.-10447), de solicitud de Licencia de obra mayor de MODIFICADO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CONJUNTO RESIDENCIAL DE 256 VIVIENDAS A 264 VIVIENDAS EN LA CALLE ALY, LOTE 7 S/2.10 LOMADOS, concedida mediante Acuerdo de Junta*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

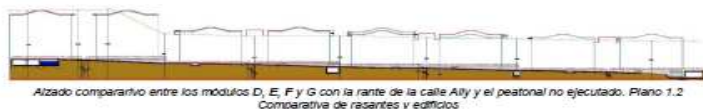
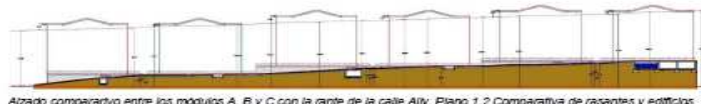
de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2013, y obteniendo Título habilitante para construcción mediante Resolución de alcaldía nº 402 de fecha 17/02/2017.

- b) Nuevas modificaciones, consideradas sustanciales, que afectan a parámetros atribuidos a la legalidad urbanística: planeamiento, accesibilidad, habitabilidad,... por lo que son motivo del presente informe técnico, al amparo de la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias .
- c) En el presente informe técnico se valoran sólo las nuevas modificaciones sustanciales respecto de los parámetros urbanísticos y técnicos vigentes de aplicación de las parcelas y respecto de los parámetros otorgados y/o reconocidos en la Licencia y su correspondiente Título:
- a.i. Edificios complementarios
 - a.ii. Solarium y piscina superior.
 - a.iii. Jardinería, cerramiento y repoblación arbórea
 - a.iv. Corrección del número de viviendas, ya que no se habían contabilizado bien en el proyecto básico con licencia, estas son 263 viviendas.
- d) En el presente modificado los edificios de vivienda no se modifican, por lo que no son objeto de la presente licencia, salvo la rasante del proyecto básico (ver apto.5).
- e) Respecto de las justificaciones presentadas en el proyecto de ejecución del expediente 16625/2012-11 según consta en la documentación obrante en el expediente de solicitud con licencia urbanística y su correspondiente Título habilitante, por lo que no serán objeto de valoración para el informe técnico para la solicitud y ahora aquí justificadas son:

a.i. Se modificaron los accesos a los edificios de viviendas, creando:

a.i.1. Núcleos de comunicaciones verticales que comunican los bloques a pares. 1.3.1.- Justificación de las alturas de los edificios respecto de la rasante y plano 1.2 y 1.3 Comparativa de rasantes y edificios: modificando por tanto la altura respecto de la rasante, no incrementando plantas de altura, no superando a ordenanza zonal de 2 plantas sobre la rasante considerada en la licencia otorgada.

Los edificios en el reformado conservan prácticamente la misma situación respecto a la rasante que en el proyecto con licencia. Efectivamente existe una ligera diferencia que nunca supera los límites que establece la normativa. Se adjunta el plano "1.2 Comparativa de rasantes y edificios" con el fin de explicar las pequeñas diferencias existentes.



a.i.2. Pasillos superpuestos y pasarelas de acceso a las viviendas. 1.3.2.1.- Justificación del cómputo de a superficie construida y la ocupación de las pasarelas y núcleos de comunicación vertical, plano 1.1 Cómputo de pasillos de acceso y 1.3.2.6.- Comparativa de las pasarelas de proyecto con licencia y el proyecto reformado: reduciendo por tanto la ocupación y computando al 50% los cubiertos en la superficie edificable)

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 7 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A



a.vi. La ampliación cuarto de residuos. 1.3.7.- Justificación de la ampliación de los cuartos de residuos según las exigencias del DB-HS del CTE: se amplía en la misma ubicación adaptándose al código técnico.

f) Las nuevas modificaciones introducidas al proyecto con licencia urbanística y título son:

- a) Edificios complementarios, Edificio complementario 1 “...sigue asumiendo el programa original del edificio 15, alberga la recepción y oficinas de gestión de la comunidad y dos locales...” y Edificio complementario 2 “...edificio de servicio para la nueva zona de solarium planteada.”
- Se computan todas las superficies de los mismos, aún siendo considerado plantas bajo rasante, pues las condiciones de estas plantas no reúnen los requisitos de sótanos o semisótanos, no superando el máximo de un 7% de su edificabilidad total, incluido el almacén (superficie total construida 26.587,51m² x 7% máx= 1.861,12m² (según punto 1.3.6.RE.-2020/2881).
 - Edificio complementario 1:
 - La altura considerada en licencia urbanística es bajo rasante, no supera la altura concedida en la misma.
 - La superficie construida es de 848,28m² y su ocupación de 734,24m².



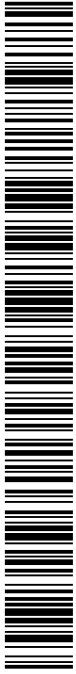
- Edificio complementario 2:
 - La rasante de la calle establecida en licencia urbanística es bajo rasante de la calle. El reformado eleva por encima de la calle la caja de escalera y elemento de ventilación. Permitiendo la ordenanza zonal 2 plantas sobre rasante, ésta se ajusta a lo permitido.
 - La superficie construida es de 354,49m² y su ocupación de 158,99m².

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

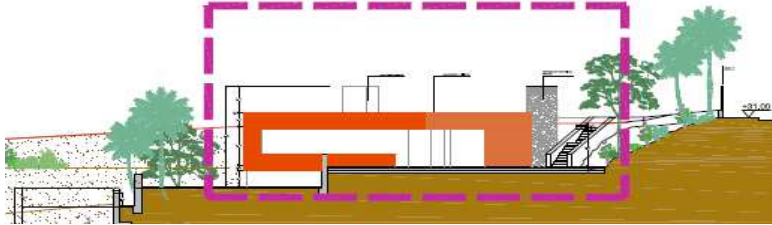
Página 9 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

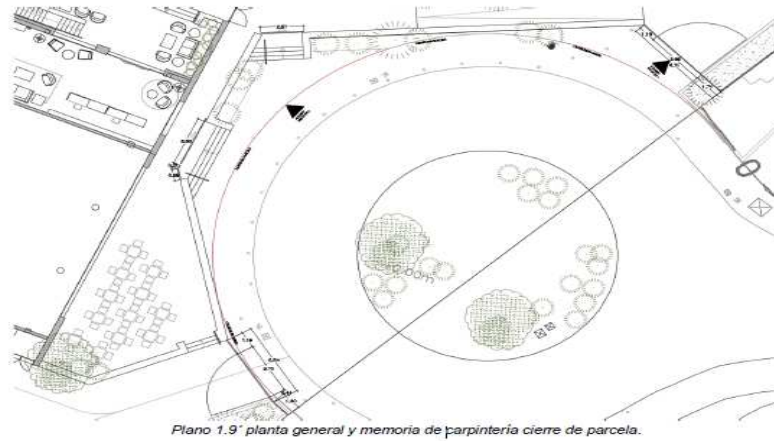


1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

COMPLEMENTARIO 2



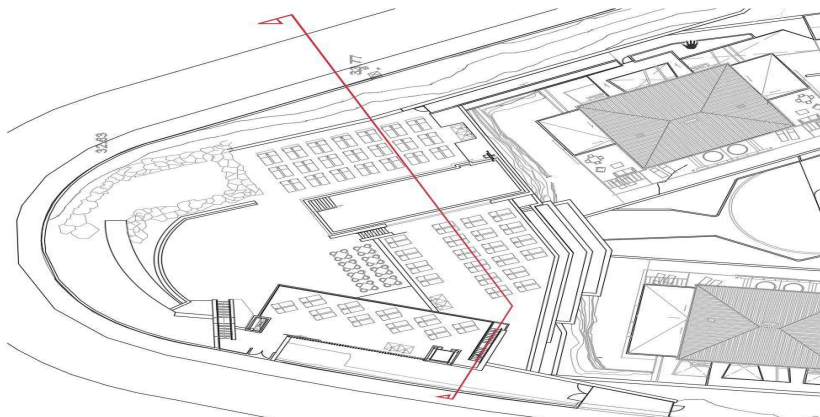
- Se reducen el número de plazas de aparcamiento en el edificio de uso complementario 1 (uso comercial) establecidos en el proyecto básico con licencia urbanística, cumpliendo con 1 plaza x cada 30m² construido de uso comercial, resultando 11 plazas, una de ellas accesible doble, en el sótano del Edificio complementario 1.
- Destino de actividades comerciales complementarias del complejo y que guarden relación con el mismo, tales como Bar, restaurant, minimercado,..., estos deben ser objeto de licencia de apertura.
- El acceso al mismo debe ser interior sin que se pueda facilitar éste directo desde el exterior, reservando su utilización exclusivamente para los clientes del propio complejo.



Plano 1.9' planta general y memoria de carpintería cierre de parcela.

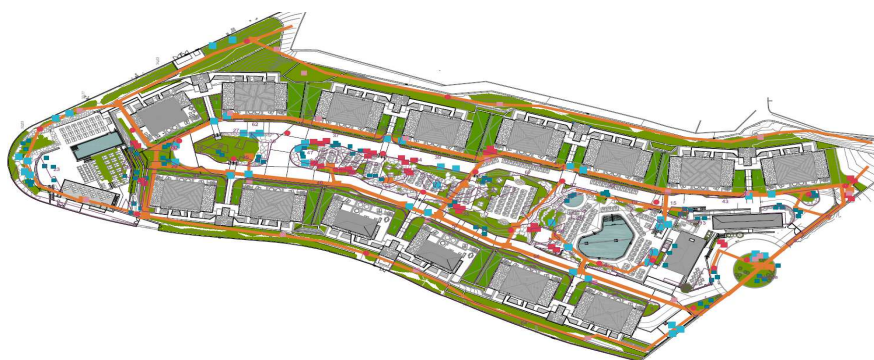
- b) Se modifican las zonas de solarium y la piscina superior junto a complementario 2.
- Se modifica la piscina, obteniéndose autorización sanitaria de la misma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



c) Jardinería, cerramiento y repoblación arbórea:

- Se presenta anexo de Jardinería, cerramiento y repoblación, acompañados de los planos plano 1.8. planta general ejemplares de gran porte y 1.9. planta general y memoria de carpintería de cierre de parcela. Se ajusta a las condiciones urbanísticas respecto de la altura, pero se deberá cubrir los muros de cerca con piedra de lugar. Los muros de cerca y todos aquellos que queden a la vista deberán ser tratados con piedra natural de la zona.
- 1.3.3.- Justificación ajardinamiento del 30% de la superficie ocupada. proyecto de jardinería la superficie asignada a jardinería la establece una ocupación 31.47%,(5.700,89m²) superando por tanto el 30% establecido.
- 1.3.9.- Justificación del ajardinamiento del espacio libre de la parcela : se disponen una superficie del 19% superior al 5% establecido de gran porte.



Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

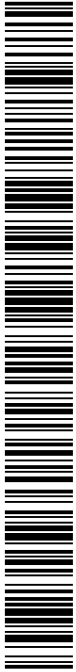
Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 11 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

- g) El Proyecto Básico y su reformado adjunta un cuadro de las parámetros urbanísticos de la parcela, ajustándose a los parámetros otorgados en Licencia urbanística.

PARAMETRO	NORMATIVA		PROYECTO CON LICENCIA (16625/2012)	PROYECTO REFORMADO (10081/2018-11-08)
	Lote 7	Sublote 2.10		
Uso	Residencial	Residencial	Residencial	Residencial
Sup. De la Parcela	21.988,00 m ²	1.823,00 m ²	23.811,00 m ²	23.811,00 m ²
Ocupación	30%	25%	27,68% 6.590,88 m ²	25,23% 6.016,25 m ²
	30% 7.052,15 m ²			
Volumen	3,5 m ³ /m ²	1,5 m ³ /m ²	77.935,92 m ³	77.765,90 m ³
Vol. computable	79.892,50 m ³			
Edificabilidad	1,17 m ² /m ²	0,5 m ² /m ²	1,10 m ² /m ²	1,11 m ² /m ²
Sup. Constr.	25.725,96 m ²	911,50 m ²	26.268,30 m ²	26.440,95 m ²
Sup. Constr. Máx.	26.637,046 m ²			
Altura	2 plantas s/r calle o peatonal	2 planta s/r calle	Todas las planta b/r calle o peatonal	Todas las planta b/r calle o peatonal
Retranqueo lindero y fondo	No hay	4m / 3m	3,50 m	3,50 m
Nº viviendas	No se fija		264 viviendas	263 viviendas
Aparcamientos	1 plaza/ viv 1 p/30 m ² equip	1 plaza/viv 1 p/30 m ² equip	293 plazas 26 plaz. Equip.	263 plazas 11 plaz. Equip.
Densidad	1 hab/30m ² const S/rasante (857)	1 hab/30m ² const S/rasante (30)	menor	menor
Total habitantes	887 habitantes		886 habitantes	886 habitantes

(según punto 1.3.6.RE.-2020/2881 la superficie total construida 26.587,51m²)

- a) Se corrige el número de viviendas, ya que no se habían contabilizado bien en el proyecto básico con licencia, estas son 263 viviendas.
- b) El número de plazas de aparcamientos, por lo que la planta de garaje que se modifique deberá presentar previa licencia de primera ocupación en orden de valorar el cumplimiento de: habitabilidad, accesibilidad,..., en su caso.
- h) El Proyecto Básico y su reformado ha sido redactado por el Boissier y Asociados, SLP colegiado nº 10026, Arquitecto Vicente Boissier Domínguez colegiado nº760 del Colegio Oficial de Canarias, Demarcación de Gran Canaria (habilitado a fecha 09/07/2020) con formación profesional adecuada.
- i) El Proyecto cuenta con INFORME SANITARIO DE PISCINAS FAVORABLE de las piscina que sustituye al informe anterior de 2016 firmada con fecha 26/11/2019 RE.- 2019/15940 de fecha 19/12/2019.
- j) El Proyecto cuenta con DECRETO RESOLUCIÓN de AUTORIZACIÓN del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria firmada con fechas 11 y 13/05/2020, Expte:0015G19R, Expte. Gestiona: 19709/2019, Decreto nº029-REC, YCG/j.f.c., con condicionantes establecidos. Cualquier variación, modificación u obra nueva a introducir, será necesaria su comunicación al Consejo Insular de Aguas.
- k) Según el apartado 4 del artículo 2 relativo a las definiciones fundamentales de la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se considera como Obra Mayor.
- l) Las obras objeto de la presente solicitud (apartado 5) tiene la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Edificación y del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- m) Las obras objeto de la presente solicitud (apartado 5), se ajustan a las determinaciones urbanísticas de la Ordenanza IV de Arguineguín del las Normas Subsidiarias de Mogán, de acuerdo con los parámetros urbanísticos básicos, a excepción de los muros de cerca y todos aquellos que queden a la vista deberán ser tratados con piedra natural de la zona, considerándose una cuestión subsanable.

- n) Las obras objeto de la presente solicitud (apartado 5), cumplen en aquellos extremos susceptibles de comprobación por el técnico que suscribe, con la Ley 8/1995, de 6 de abril de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación y su Reglamento.
- o) Las obras objeto de la presente solicitud (apartado 5), cumplen con las exigencias del anexo I del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las Condiciones de Habitabilidad de las viviendas.
- p) En aplicación del punto 5 del artículo 24 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, Ley reguladora de las haciendas locales se establece un depósito que cuantifica el coste total de los posibles gastos de reconstrucción o reparación del dominio público. Al tratarse de una modificación de una Licencia urbanística concedida se entiende se ha depositado.
- q) NO se ha previsto en Proyecto un plazo de ejecución, al tratarse de una modificación de una Licencia urbanística concedida.
- r) Respecto del ICIO, según avance de medición y presupuesto: "No se modifica la asignación presupuestaria contemplada en el proyecto original".
- s) El proyecto Básico incluye el correspondiente estudio de gestión de residuos de construcción y demolición exigido por el artículo 4.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- t) El estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, al tratarse de una modificación de una Licencia urbanística concedida se acoge al estudio anterior.
- u) *Condicionantes a la licencia:*
- a.i. El solicitante deberá ajustarse estrictamente al proyecto de ejecución aportado y a los anexos presentados, en su caso, u otros documentos presentados.
 - a.ii. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.
 - a.iii. Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece. Los servicios Públicos afectados deberán ser notificados a los departamentos de Tráfico, Vías Públicas y/o Dominio Público del Ayuntamiento, según proceda para cada caso.
 - a.iv. En el lugar de las obras figurara, en su caso, el cartel correspondiente o una copia de la licencia de obras.
 - a.v. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
 - a.vi. En su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
 - a.vii. Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.
 - a.viii. Tal como se establece en el artículo 347.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, "Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, de deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 13 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse plazo en la resolución de otorgamiento, serán de aplicación los señalados como máximo en el presente apartado.

- a.ix. Los muros de cerca y todos aquellos que queden a la vista deberán ser tratados con piedra natural de la zona
- a.x. Justificar la ubicación, color y tratamiento de las instalaciones de aire acondicionado en cubiertas. No podrán ser vistos desde el exterior ni sobresalir de línea de fachada (vistos) las unidades acondicionadores de aire.
- a.xi. El número de plazas de aparcamientos se modifica se ajusta a 263 plazas, por lo que la planta de garaje que se modifique deberá presentarse previa licencia de primera ocupación en orden de valorar el cumplimiento de: habitabilidad, accesibilidad, ..., en su caso.
- a.xii. No será necesaria, para la solicitud y obtención de licencia municipal de obra, la previa obtención de título habilitante para la instalación de la actividad clasificada que pretenda implantarse en la construcción que se va a realizar, quedando en todo caso exonerada la administración concedente de aquella de toda responsabilidad derivada de la ulterior denegación de la licencia de instalación de actividad clasificada o de la disconformidad a la legalidad urbanística de las actividades comunicadas, en su caso. (Artículo 335.4 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias).

PROPUESTA

En referencia a la Licencia de Obra Mayor solicitada por **ARGUINEGUÍN PARK S.L.** de acuerdo a las consideraciones anteriores y de las obras a ejecutar recogidas en el Proyecto Básico presentado con fecha 19/12/2019 y su reformado presentado con fecha 27/02/2020, de **"REFORMADO DE EDIFICIO COMUNITARIO 15 Y ZONAS COMUNES EXTERIORES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS ARGUINEGUÍN PARK"** sito en **CALLE ALY S/N, LOTE 7 S/2.10, LOMADOS**, con PARCELA CATASTRAL nº 2614201DR3721S, en este Término Municipal, se PROPONE:

- Informar técnicamente FAVORABLE, para la construcción de dos edificios complementarios, modificación de los espacios libres interiores, piscina, jardinería, cerramientos y repoblación arbórea redactado por el Boissier y Asociados, SLP colegiado nº 10026, Arquitecto Vicente Boissier Domínguez colegiado nº 760 del COAGC, sujeta a los parámetros descritos y a los condicionantes establecidos en el apartado nº 21 del presente informe, así como en la Resolución de Autorización del Consejo Insular de Aguas Decreto nº 029-REC firmada con fechas 11 y 13/05/2020.
- Corregir el número de viviendas a 263 VIVIENDAS del proyecto original que modifica la Licencia urbanística de MODIFICADO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CONJUNTO RESIDENCIAL DE 256 VIVIENDAS A 264 VIVIENDAS EN LA CALLE ALY, LOTE 7 S/2.10 LOMADOS, expediente 16625/2012-II, otorgada en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2013, y obteniendo Título habilitante para la construcción mediante Resolución de Alcaldía nº 402 de fecha 17/02/2017, ya que no se habían contabilizado correctamente.
- Previo a la Licencia de Primera ocupación, se aclare el número de plazas de aparcamientos de las viviendas, debiéndose presentar la planta de garaje que se modifique justificando la normativa pertinente.
- Se deberá dar traslado de la presente al Departamento de Disciplina Urbanística, en referencia a los expedientes relacionados enumerados en el apartado XI.-II.-.
- Se deberá dar traslado de la presente al Departamento de Patrimonio, en referencia a al paseo peatonal lateral y a la rotonda de acceso, de dominio público, a los efectos oportunos

Se hace saber que el Proyecto presentado es Básico, el cual **no es apto para llevar a cabo la construcción** y sólo es válido para la tramitación de la licencia de obras. Para poder iniciar las obras deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Proyecto de Ejecución Modificado, con las modificaciones que se imponen en los condicionantes, visado por el colegio profesional que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista. Según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

2. Proyecto de Telecomunicaciones visado, en su caso.
3. Estudio (o Básico) de seguridad y salud visado, en su caso.
4. Declaración de concordancia entre Proyecto Básico y de Ejecución, del técnico redactor.
5. Hoja de Dirección de los técnicos intervinientes, en su caso, visado.>>

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el procedimiento previsto en el **artículo 342 de la LSENPC**, vigente en el momento de la presentación de la solicitud, estando la actuación pretendida sujeta a licencia conforme a lo previsto en el **artículo 330.1 de la misma ley**.

II.- Que la técnico municipal considera en su informe que el proyecto cumple con la normativa de aplicación, informando con carácter FAVORABLE el otorgamiento de la licencia solicitada, bajo la observancia de los condicionantes que cita.

III.- Que conforme al **artículo 340 de la LSENPC** "La competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas corresponde a los ayuntamientos y se ejercerá por los órganos que se establezcan por la legislación de régimen local". De modo que, en virtud del **artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local**, es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de las licencias urbanísticas, si bien esta competencia ha sido delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en base a las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2049/2019, de 17 de junio**.

Vistos los antecedentes expuestos, y comprobado, según los informes técnicos municipales, que la documentación técnica se ajusta a las determinaciones que le son de aplicación, así como las demás disposiciones reguladoras de la intervención de la edificación y uso del suelo, así como el resto de la documentación obrante en el expediente, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Otorgar a Dña. Patricia Victoria Potau Menendez, en nombre y representación de la entidad **ARGUINEGUÍN PARK S.L.**, Licencia Urbanística de Obra Mayor para obra consistente en "**REFORMADO DE EDIFICIO COMUNITARIO 15 Y ZONAS COMUNES EXTERIORES DE VIVIENDAS ARGUINEGUÍN PARK**", sita en Calle Aly S/N, Lote 7 y S/2.10, Lomados, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con el proyecto realizado por el Arquitecto Vicente Boissier Domínguez, colegiado n.º 760 del COAGC, presentado en fecha 19/12/2019 (y su reformado presentado en fecha 27/02/2020), así como lo establecido en la Resolución del Consejo Insular de Aguas (Decreto n.º 029-REC, de fechas 11 y 13 de mayo de 2020), y conforme a lo dispuesto en el informe técnico transcrito en el Antecedente de hecho X del presente informe, resultando sujeta a los siguientes CONDICIONANTES:

1. El solicitante deberá ajustarse estrictamente al proyecto de ejecución aportado y a los anexos presentados, en su caso, u otros documentos presentados.
2. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.
3. Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece. Los servicios Públicos afectados deberán ser notificados a los departamentos de Tráfico, Vías Públicas y/o Dominio Público del Ayuntamiento, según proceda para cada caso.
4. En el lugar de las obras figurara, en su caso, el cartel correspondiente o una copia de la licencia de obras.

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 15 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

5. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
6. En su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
7. Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.
8. Tal como se establece en el artículo 347.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, "Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, de deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse plazo en la resolución de otorgamiento, serán de aplicación los señalados como máximo en el presente apartado.
9. Los muros de cerca y todos aquellos que queden a la vista deberán ser tratados con piedra natural de la zona
10. Justificar la ubicación, color y tratamiento de las instalaciones de aire acondicionado en cubiertas. No podrán ser vistos desde el exterior ni sobresalir de línea de fachada (vistos) las unidades acondicionadores de aire.
11. El número de plazas de aparcamientos se modifica se ajusta a 263 plazas, por lo que la planta de garaje que se modifique deberá presentarse previa licencia de primera ocupación en orden de valorar el cumplimiento de: habitabilidad, accesibilidad,..., en su caso.
12. No será necesaria, para la solicitud y obtención de licencia municipal de obra, la previa obtención de título habilitante para la instalación de la actividad clasificada que pretenda implantarse en la construcción que se va a realizar, quedando en todo caso exonerada la administración concedente de aquella de toda responsabilidad derivada de la ulterior denegación de la licencia de instalación de actividad clasificada o de la disconformidad a la legalidad urbanística de las actividades comunicadas, en su caso. (Artículo 335.4 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias).

SEGUNDO.- Corregir el número de viviendas a **263 VIVIENDAS** del proyecto original que modifica la Licencia urbanística de "**MODIFICADO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CONJUNTO RESIDENCIAL DE 256 VIVIENDAS A 264 VIVIENDAS EN LA CALLE ALY, LOTE 7 S/2.10 LOMADOS, expediente 16625/2012-11**", otorgada en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2013, y obteniendo Título habilitante para la construcción mediante Resolución de Alcaldía nº 402 de fecha 17/02/2017, ya que no se habían contabilizado correctamente.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

1. **Proyecto de Ejecución Modificado, con las modificaciones que se imponen en los condicionantes, visado por el colegio profesional** que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista. Según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
2. **Proyecto de Telecomunicaciones** visado, en su caso.
3. **Estudio (o Básico) de seguridad y salud** visado, en su caso.
4. **Declaración de concordancia** entre Proyecto Básico y de Ejecución, del técnico redactor.
5. **Hoja de Dirección de los técnicos intervinientes,** en su caso, visado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

CUARTO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos señalados anteriormente. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos dichos plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de

construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 17 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

QUINTO.- Dar traslado al **Departamento de Disciplina Urbanística**, a los efectos de poner en conocimiento del mismo la presente Propuesta de Resolución en referencia a los expedientes relacionados.

SEXTO.- Dar traslado al **Departamento de Patrimonio**, en relación al paseo peatonal lateral y a la rotonda de acceso, de dominio público, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

4.1.- Propuesta para **tomar conocimiento** del Oficio de la Sala de lo Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en virtud del cual se requiere que este Ayuntamiento seleccione bienes patrimoniales titularidad de esta administración suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se procederá por la vía de apremio a la traba de los que expresamente resulten con ese carácter, haciéndole saber que para evitarlo deberá proceder al ingreso en la cuenta de Santander de la cantidad de **2145,02 euros, Prodecimiento Ordinario n.º 156/2005.**

Vista la propuesta emitida por la abogada adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica y Mediación de este Ayuntamiento, de 20 de julio de 2020, que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

**“ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y MEDIACIÓN**

Ref: MSC

**EXPTE: PO 156/2005. Pieza incidentes en fase de ejecución-02 no principal: Cuenta de Procurador-02
Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo de TSJC.**

Asunto: Toma de conocimiento resoluciones judiciales. Junta de Gobierno Local.

INFORME

Mónica Segura Cordero, personal laboral, abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica, según Decreto nº 2235/20115 de 24 de julio, y visto expediente de Procedimiento ordinario 156/2005. Pieza incidentes en fase de ejecución-02 no principal: Cuenta de Procurador-02 de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso administrativo de Tribunal Superior de Justicia, al amparo del artículo 212 del ROM emito el presente que baso en los siguientes,

RESULTANDO Diligencia de ordenación de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso administrativo de fecha 10/02/2020, notificada a esta administración mediante Diligencia de notificación de Juzgado de Paz de Mogán de fecha 16/03/2020, en la que se tiene por presentado el día 27 de enero escrito por la Procuradora doña Natalia Quevedo Hernández, promoviendo el procedimiento de reclamación de honorarios de la precitada procuradora en contra del Ayuntamiento de Mogán, manifestando en el escrito que la cantidad que le adeuda el Ayuntamiento de Mogán y por la que se deduce la presente Cuenta de Procurador es de 2145,02€.

RESULTANDO Diligencia de ordenación de fecha 17/01/2020, notificada a esta administración mediante Diligencia de notificación de Juzgado de Paz de Mogán de fecha 16/03/2020, por la que se tiene por presentado el día 09/01/2020 escrito de Demanda de Reclamación de Honorarios Profesionales presentado por la Procuradora doña Natalia Quevedo Hernández, al que acompaña la cuenta de derechos y suplidos que afirma que le son adeudados por este Ayuntamiento en el incidente de fase de ejecución seguido ante este Tribunal con el número de registro 156/05-02 dimanante del Procedimiento Ordinario 156/05.

RESULTANDO Oficio de la Sala de fecha 30/06/2020, recibido en esta Administración en fecha 14/07/2020, en virtud del cual se requiere que este ayuntamiento seleccione bienes patrimoniales titularidad de esta administración suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se procederá por la vía de apremio a la traba de los que expresamente resulten con ese carácter, haciéndole saber que para evitarlo deberá proceder al ingreso en la cuenta de Santander de la cantidad de 2145,02€

RESULTANDO Documento de retención de crédito de fecha 18/07/2019 con n.º partida 920 22604 22019003509 por importe de 10.000€, y concepto administración general, jurídicos contenciosos: gastos costas, intereses y indemnizaciones procesos judiciales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

SEGUNDA. Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido el asunto en primera o única instancia. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

TERCERA. Que el artículo 104.1 de la LJCA dispone que “luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que,

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 19 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél”.

CUARTA. el artículo 106 de la LJCA cuando la administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial. A esa cantidad se añadirá el interés legal del dinero calculado desde la fecha de notificación de la sentencia dictada en única o primera instancia. Si la administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la sentencia en la forma que sea menos gravosa para aquélla.

QUINTA.- Que el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 1914/2015, de fecha 22 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 4/07/2015 la competencia para la adopción de este acuerdo es de la Junta de gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

SEXTA.- Que el artículo 212 de Reglamento orgánico municipal **los informes de la Asesoría Jurídica Municipal no tendrán carácter vinculante y se emitirán en el plazo de diez días.**

Visto los antecedentes y consideraciones expuestas, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

PROPUESTA

PRIMERA.- Tomar conocimiento del Oficio de la Sala, en virtud del cual se requiere que este Ayuntamiento seleccione bienes patrimoniales titularidad de esta administración suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se procederá por la vía de apremio a la traba de los que expresamente resulten con ese carácter, haciéndole saber que para evitarlo deberá proceder al ingreso en la cuenta de Santander de la cantidad de **2145,02€**.

SEGUNDA.- Llevar a debido efecto y practicar lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el Oficio de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 30/06/2020, en virtud del cual se requiere que este ayuntamiento seleccione bienes patrimoniales titularidad de esta administración suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se procederá por la vía de apremio a la traba de los que expresamente resulten con ese carácter, haciéndole saber que para evitarlo deberá proceder al ingreso en la cuenta de Santander de la cantidad de **2145,02€**

TERCERA.- Reconocer la obligación de abonar la cantidad de **2145,02 euros (dos mil ciento cuarenta y cinco euros con dos céntimos)** en concepto de honorarios de la procuradora doña Natalia Quevedo de la Pieza incidentes en fase de ejecución-02 no principal: Cuenta de Procurador-02 de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso administrativo de Tribunal Superior de Justicia.

CUARTA.- Autorizar el gasto de **2145,02 euros (dos mil ciento cuarenta y cinco euros con dos céntimos)** y proceder al pago con cargo a la partida presupuestaria con N.º 920 22604 22019003509 con concepto: Administración general, jurídicos contenciosos: gastos costas, intereses y indemnizaciones procesos judiciales.

QUINTA.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal a los efectos de proceder al abono de **2147,02 euros (dos mil ciento cuarenta y cinco euros con dos céntimos)** que deberá ser ingresada en la cuenta de Santander número 0741-0000-85-0156-05.

SEXTA.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso administrativo de Tribunal Superior de Justicia a los efectos oportunos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa01c0b05d5407e5134020807A

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, del Secretario general accidental y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Prevía declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

5.1.- Propuesta para adjudicar el **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO"** mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la entidad **INVENTIA PLUS, S.L.**, por un importe total de 10.272,00 euros, **expediente 361/2020.**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 21 de julio de 2020, que literalmente dice:

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: BHP

Expte.: 361/2020

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO"**, **Expte. 361/2020**, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 06 de febrero de 2020, vista la propuesta emitida por Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 31 de enero de 2020, en donde acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato de **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO"**, **Expte. 361/2020**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud del informe de Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 31 de enero de 2020, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 06 de febrero de 2020, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 21 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

VISTO que se emite, Informe por Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato será, en síntesis, la realización de la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de la APP Corporativa Municipal para dispositivos móviles y de la información divulgada a través de ella, así como el software de backoffice asociado.

VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 14 de febrero de 2020, por Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán.

VISTO que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, por Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán.

VISTO que, en virtud del informe emitido, en fecha 14 de febrero de 2020, por Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, donde se estima la conveniencia de la **tramitación urgente del expediente 361/2020, en aplicación del artículo 119 de la LCSP**, motivándose en el mismo la necesidad inaplazable de la contratación, así como su urgencia por razones de interés público.

VISTO el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante tramitación urgente y procedimiento negociado sin publicidad y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920.22799 denominada "Admón Gral; Otros trabajos realizados otras empresas", referencia 22020001389, n.º de operación 220200002342, por importe de 10.272,00 euros del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2020, conforme al certificado de Retención de crédito, de fecha 24/03/2020, que obra en el expediente, con un presupuesto base de licitación de **10.272,00 euros**, dividido en los siguientes importes:

- Importe Neto: 9.600,00 euros.
- IGIC (7%): 672,00 euros.

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado.

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 14.400,00 euros (catorce mil cuatrocientos euros) desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado:

AÑO 1	Importe (euros)
Mantenimiento	4.800.00
AÑO 2	Importe (euros)
Mantenimiento	4.800.00
PRÓRROGA	Importe (euros)
Mantenimiento	4.800.00

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **DOS AÑOS**, a contar desde el día reseñado en el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**. Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, por un periodo de un año, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista.

La prestación del servicio tendrá, por tanto, un plazo máximo de duración de tres años, incluyendo la prórroga que acuerde el órgano de contratación.

VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, e informe de Doña Ana C. Díaz Alonso, Técnico de Administración General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 168.a) 2 de la LCSP, ya que este servicio sólo puede encomendarse a un empresario determinado, por tener la **exclusividad** intelectual del mismo. Así, consta en el expediente, el **acta notarial de exclusividad** presentada por Don Víctor Manuel Monzón Florido, en calidad de Administrador Solidario, en nombre y representación de la entidad mercantil Inventia Plus, S.L., donde declara bajo su responsabilidad que la compañía a la que representa, INVENTIA PLUS, S.L., tiene la **propiedad exclusiva y por ende los derechos exclusivos** para realizar el mantenimiento y soporte, así como para efectuar los desarrollos necesarios para su evolución, de la App para dispositivos móviles Mogán (ios y android), entre otras. Por lo expuesto sólo se cursará invitación a la entidad mercantil INVENTIA PLUS, S.L., CIF B35767417, C/ DELINEANTE, N.º 22, 2ª PLANTA OFICINA 8, ZONA INDUSTRIAL LAS SALINETAS, 35219, TELDE, LAS PALMAS, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el pliego de cláusulas administrativas: (art. 170.2 LCSP): **CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.**- Se considera como elementos a negociar los siguientes: **Mejora del precio**; y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Dado que las características de los servicios a realizar y las prestaciones a desarrollar se encuentran perfectamente definidas desde el punto de vista técnico, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ningún tipo, **siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación**, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la Administración contratante, sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistirse de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes como consecuencia de la exclusividad del objeto del contrato porque es una acción concreta que sólo puede ser prestada por la entidad INVENTIA PLUS, S.L. En aplicación del artículo 119 de la LCSP, se estima conveniente que la tramitación del procedimiento sea calificada de **urgente**, según informe de Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, de fecha 14/02/2020, motivándose en el mismo la necesidad inaplazable de la contratación, así como su urgencia por razones de interés público.
- **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2020** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24/03/2020.
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

• **El informe de fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 3 de abril de 2020, en términos de conformidad.

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B

Página 23 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

VISTA Resolución de la Alcaldesa-Presidenta adoptada mediante Decreto N.º 1170, de fecha 15 de abril de 2020, por la que entre otras cuestiones, se resuelve:

“SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato de **“SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO”**, Expte. 361/2020, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 168.a) 2 de la LCSP, ya que este servicio sólo puede encomendarse a un empresario determinado, por tener la **exclusividad** intelectual del mismo. Así, consta en el expediente, el **acta notarial de exclusividad** presentado por Don Víctor Manuel Monzón Florido, en calidad de Administrador Solidario, en nombre y representación de la entidad mercantil Inventia Plus, S.L, donde declara bajo su responsabilidad que la compañía a la que representa, INVENTIA PLUS, S.L, tiene la **propiedad exclusiva y por ende los derechos exclusivos** para realizar el mantenimiento y soporte, así como para efectuar los desarrollos necesarios para su evolución, de la App para dispositivos móviles Mogán (ios y android), entre otras. Por lo expuesto sólo se cursará invitación a la entidad mercantil INVENTIA PLUS, S.L., CIF B35767417, C/ DELINEANTE, N.º 22, 2ª PLANTA OFICINA 8, ZONA INDUSTRIAL LAS SALINETAS, 35219, TELDE, LAS PALMAS, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el pliego de cláusulas administrativas: (art. 170.2 LCSP): **CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.-** Se considera como elementos a negociar los siguientes: **Mejora del precio;** y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Dado que las características de los servicios a realizar y las prestaciones a desarrollar se encuentran perfectamente definidas desde el punto de vista técnico, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ningún tipo, **siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación**, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la Administración contratante, sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes como consecuencia de la exclusividad del objeto del contrato porque es una acción concreta que sólo puede ser prestada por la entidad INVENTIA PLUS, S.L. En aplicación del artículo 119 de la LCSP, se estima conveniente que la tramitación del procedimiento sea calificada de **urgente**, según informe de Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, de fecha 14/02/2020, motivándose en el mismo la necesidad inaplazable de la contratación, así como su urgencia por razones de interés público.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **10.272,00 euros**, dividido en los siguientes importes: Importe Neto: 9.600,00 euros; IGIC (7%): 672,00 euros; el valor estimado del contrato es de 14.400 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de dos años y posibilidad de prórroga de un año.

CUARTO.- Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a la empresa INVENTIA PLUS, S.L., CIF B35767417, para la realización del contrato, con la cual se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el pliego de cláusulas administrativas: **CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.-** Se considera como elementos a negociar los siguientes: **Mejora del precio.**

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidenta para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.”

> VISTO que comunicada invitación a efectos de presentar oferta, se presenta documentación por el interesado.

> VISTO que en fecha 22 de mayo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº1 y a la calificación de la documentación administrativa, reconociéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020.

Han concurrido los siguientes licitadores:

- INVENTIA PLUS, S.L. con CIF:B-35767417

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-ADMITIR a:
INVENTIA PLUS, S.L. con CIF:B-35767417

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que en fecha 28 de mayo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 2, relativa a los criterios evaluables automáticamente, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores en el procedimiento tramitado para la contratación de la adjudicación del “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que el licitador presentado, la entidad **INVENTIA PLUS, S.L. con CIF:B-35767417** ha sido admitido.

Al acto convocado no asiste público.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 11 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el Archivo electrónico Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 14.2 del PCA, en relación a los criterios de adjudicación.

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº2 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo el siguiente resultado:

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 25 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

1.- La entidad **INVENTIA PLUS, S.L.** con CIF:B-35767417 se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- **Importe base: 9.600 euros (nueve mil seiscientos euros)**
- **IGIC (7%): 672 euros (seiscientos setenta y dos euros)**
- **Total: 10.272 euros (diez mil doscientos setenta y dos euros)**

La Mesa de Contratación confirma que la oferta presentada no está incurso en baja anormal o desproporcionada, y acuerda aceptar la oferta económica presentada, así como continuar el procedimiento para valorar la oferta y considerar al licitador propuesto como adjudicatario.

II.- VALORAR LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la oferta presentada en el archivo electrónico nº 2 en el procedimiento tramitado para la contratación de la adjudicación del “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020

Seguidamente se procede a la valoración de la oferta presentada por el licitador, que obtiene una valoración de 100 puntos:

Licitador	Puntuación
INVENTIA PLUS, S.L.	100

III.- CONSIDERAR AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la contratación de la adjudicación del “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerdan **considerar propuesta como adjudicataria del “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020**, a la entidad **INVENTIA PLUS, S.L.** con CIF:B-35767417, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de 9.600 euros (nueve mil seiscientos euros), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a 672 euros (seiscientos setenta y dos euros), siendo el importe total de 10.272 euros (diez mil doscientos setenta y dos euros), por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 5 de junio de 2020 acuerda:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020, a la entidad INVENTIA PLUS, S.L. con CIF:B-35767417, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de 9.600 euros (nueve mil seiscientos euros), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a 672 euros (seiscientos setenta y dos euros), siendo el importe total de 10.272 euros (diez mil doscientos setenta y dos euros), por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.

CUARTO.- Requerir a la entidad INVENTIA PLUS, S.L. con CIF:B-35767417 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, deberá depositar una garantía por importe de Cuatrocientos ochenta euros (480 euros). Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al interesado, a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.”

> VISTO que en fecha 17 de junio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, reconociéndose en dicha Acta, lo siguiente:

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de junio de 2020 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020, a la entidad INVENTIA PLUS, S.L. con CIF:B-35767417, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de 9.600 euros (nueve mil seiscientos euros), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a 672 euros (seiscientos setenta y dos euros), siendo el importe total de 10.272 euros (diez mil doscientos setenta y dos euros), por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.

CUARTO.- Requerir a la entidad INVENTIA PLUS, S.L. con CIF:B-35767417 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 27 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, deberá depositar una garantía por importe de **Cuatrocientos ochenta euros (480 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación."

VISTO que requerido el interesado para la presentación de documentación, se presenta la misma, informándose por la Unidad de Recaudación que el licitador no tiene deudas pendientes, considerándose que la documentación presentada relativa a la solvencia económica y técnica es suficiente, atendiendo al Informe Técnico emitido de fecha 16 de junio de 2020, si bien no se aportan los Certificados de estar al corriente con la Administración del Estado, Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda considerar completa la documentación presentada por **INVENTIA PLUS, S.L.** a excepción de la documentación anteriormente referenciada, por lo que se le **REQUIERE** para que un plazo **máximo de tres días hábiles a contar a partir del siguiente** al de la recepción de la notificación, subsane los defectos de la documentación aportada, debiendo presentarse:

- **Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.**
- **Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.**
- **Certificación expedida por la autoridad administrativa competente de acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 15 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación complementaria presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, recogiendo en dicha Acta, lo siguiente:

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación complementaria presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020**

Visto que la Mesa de Contratación celebrada en fecha 17 de junio de 2020 acuerda, en síntesis, requerir documentación al licitador propuesto como adjudicatario.

La Mesa de Contratación, una vez revisada la documentación presentada, por unanimidad de sus miembros, acuerda adjudicar el **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020**, a la entidad **INVENTIA PLUS, S.L.** con CIF:B-35767417, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de 9.600 euros (nueve mil seiscientos euros), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a 672 euros (seiscientos setenta y dos euros), siendo el importe total de 10.272 euros (diez mil doscientos setenta y dos euros), por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 361/2020, a la entidad **INVENTIA PLUS, S.L.** con CIF:B-35767417, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de 9.600 euros (nueve mil seiscientos euros), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a 672 euros (seiscientos setenta y dos euros), siendo el importe total de 10.272 euros (diez mil doscientos setenta y dos euros), por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.

CUARTO.- Requerir a la entidad **INVENTIA PLUS, S.L.** para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Designar a **D. JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ, Funcionario Municipal**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

NOVENO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al interesado, a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Responsable del Contrato, a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 29 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

5.2.- Propuesta para adjudicar el contrato de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la entidad DYNAMIC OPENGOU TECHNOLOGIES, S.L., por un importe total de 12.840,00 euros, expediente 369/2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 21 de julio de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
Ref.: BHP
Expte.: 369/2020

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” Expte. 369/2020**, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

>VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 06 de febrero de 2020, vista la propuesta emitida por don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 28 de enero de 2020, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato de **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” Expte. 369/2020**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo mediante procedimiento negociado sin publicidad, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud del informe de don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 28 de enero de 2020, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 06 de febrero de 2020, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 24 de marzo de 2020, Informe por don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, lo siguiente: **OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato será la realización de la prestación del servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán.**

>VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 20 de marzo de 2020, por don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 24 de marzo de 2020, por don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que la urgencia se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 20 de marzo de 2020 por don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, motivado por razones de interés público, y que textualmente dice:

“Efectivamente, la contratación de los servicios para prestación del servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, no solo responde a una necesidad inaplazable ante la inminente finalización del actual contrato, sino que además es preciso acelerar su adjudicación ya que estamos obligados a dar cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las Entidades Locales, sino también a la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que es de obligado cumplimiento disponer de un Portal de la Transparencia actualizado, ya que la falta de mantenimiento va en detrimento del servicio prestado”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **920.22799 denominada Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas**, por importe de 12.840,00 euros del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2020, conforme al certificado de Retención de crédito que obra en el expediente.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante tramitación urgente y procedimiento negociado sin publicidad y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por Don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria **920.22799 denominada Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2020, con un presupuesto base de licitación de **12.840,00 euros**, dividido en los siguientes importes: Importe Neto: 12.000,00 euros; IGIC (7%): 840,00 euros; el valor estimado del contrato es de 18.000 euros, sin IGIC. Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado. En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Evalúados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de don José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán en fecha 24 de marzo de 2020, e informe de Doña Rosa Nieves Godoy Larena, Técnico de Administración General del Área de Contratación, de fecha 26 de marzo de 2020, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, en base a lo establecido en el artículo **168.a) 2 de la LCSP**, "Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado **sin la previa publicación de un anuncio de licitación** únicamente en los siguientes casos: a) En los contratos de obras, suministros, **servicios**, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: 2º. Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; **o que proceda la protección de derechos exclusivos**, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial. La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial sólo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato. En base a ello, este servicio sólo puede encomendarse a un empresario determinado, por tener **la exclusividad** intelectual del mismo. Así, consta en el expediente el siguiente documento de exclusividad: "La empresa DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES SL con CIF B93580678 y con dirección Calle Pepita Barrientos 7, 320 CP: 29004 (Málaga), manifiesta que la herramienta utilizada en el Plan de Transparencia del Ayuntamiento de Mogán se encuadra dentro de la tecnología Ogov System (Ecosistema para el

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 31 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa01c0b05d5407e5134020807A



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/validacionDoc/index.jsp

Gobierno Abierto) siendo el Software del Portal de Transparencia utilizado en el dominio (<https://transparenciamogan.es/>) es de su propiedad.

La empresa Gobierno Inteligente SL con CIF B93443968 cedió todos los derechos del contrato asociados a la tecnología del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mogán a Dynamics OpenGov Technologies SL, con Cif B-93580678 que es ahora la propietaria del Software y del código fuente”.

Por lo expuesto, y atendiendo a los derechos de exclusividad para la prestación del servicio de **Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán**, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que sólo se cursará invitación a la entidad **DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES SL. CIF:B93580678 Dirección: Calle Pepita Barrientos 7, 320 CP: 29004 (Málaga)**, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el pliego de cláusulas administrativas: (art. 170.2 LCSP): **CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.-** Se considera como elementos a negociar los siguientes: **Mejora del precio;** y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Dado que las características de los servicios a realizar y las prestaciones a desarrollar se encuentran perfectamente definidas desde el punto de vista técnico, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ningún tipo, **siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación**, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la Administración contratante. y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes como consecuencia de la exclusividad del objeto del contrato porque es una acción concreta que sólo puede ser prestada por la entidad **DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES SL**. En aplicación del artículo 119 de la LCSP, se estima conveniente que la tramitación del procedimiento sea calificada de **urgente**, por razones de interés público, según informe que consta en el expediente y que dice textualmente:

“Efectivamente, la contratación de los servicios para prestación del servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, no solo responde a una necesidad inaplazable ante la inminente finalización del actual contrato, sino que además es preciso acelerar su adjudicación ya que estamos obligados a dar cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las Entidades Locales, sino también a la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que es de obligado cumplimiento disponer de un Portal de la Transparencia actualizado, ya que la falta de mantenimiento va en detrimento del servicio prestado”.

- **El documento de Retención de Crédito** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán.
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
- **El informe de fiscalización emitido por la Intervención General** de este Ayuntamiento, de fecha 03 de abril de 2020, en términos de conformidad.

VISTA Resolución de la Alcaldesa-Presidenta adoptada mediante Decreto N.º 1171, de fecha 15 de abril de 2020, por la que entre otras cuestiones, se resuelve:

“SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato de **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”** Expte. 369/2020, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, en base a lo establecido en el artículo 168.a) 2 de la LCSP: “Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado **sin la previa publicación de un anuncio de licitación** únicamente en los siguientes casos: a) En los contratos de obras, suministros, **servicios**, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: 2º. Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o **que proceda la protección de derechos exclusivos**, incluidos los derechos de propiedad intelectual e

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

industrial. La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial sólo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato. En base a ello, este servicio sólo puede encomendarse a un empresario determinado, por tener la **exclusividad** intelectual del mismo. Así, consta en el expediente el siguiente documento de exclusividad: Certificado de Don Juan Manuel Gómez, en representación de la empresa DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES SL que textualmente establece: "La empresa DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES SL con CIF B93580678 y con dirección Calle Pepita Barrientos 7, 320 CP: 29004 (Málaga), manifiesta que la herramienta utilizada en el Plan de Transparencia del Ayuntamiento de Mogán se encuadra dentro de la tecnología Ogov System (Ecosistema para el Gobierno Abierto) siendo el Software del Portal de Transparencia utilizado en el dominio (<https://transparenciamogan.es/>) es de su propiedad. La empresa Gobierno Inteligente SL con CIF B93443968 cedió todos los derechos del contrato asociados a la tecnología del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mogán a Dynamics OpenGov Technologies SL, con Cif B-93580678 que es ahora la propietaria del Software y del código fuente". Por lo expuesto, y atendiendo a los derechos de exclusividad para la prestación del servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que sólo se cursará invitación a la entidad **DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES SL. CIF: B93580678 Dirección: Calle Pepita Barrientos 7, 320 CP: 29004 (Málaga)**, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el pliego de cláusulas administrativas: (art. 170.2 LCSP): **CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.-** Se considera como elementos a negociar los siguientes: **Mejora del precio;** y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Dado que las características de los servicios a realizar y las prestaciones a desarrollar se encuentran perfectamente definidas desde el punto de vista técnico, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ningún tipo, **siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación**, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la Administración contratante, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes como consecuencia de la exclusividad del objeto del contrato porque es una acción concreta que sólo puede ser prestada por la entidad **DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES SL**. En aplicación del artículo 119 de la LCSP, se estima conveniente que la tramitación del procedimiento sea calificada de **urgente**, por razones de interés público, según informe que consta en el expediente y que dice textualmente:

"Efectivamente, la contratación de los servicios para prestación del servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, no solo responde a una necesidad inaplazable ante la inminente finalización del actual contrato, sino que además es preciso acelerar su adjudicación ya que estamos obligados a dar cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las Entidades Locales, sino también a la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que es de obligado cumplimiento disponer de un Portal de la Transparencia actualizado, ya que la falta de mantenimiento va en detrimento del servicio prestado".

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con un presupuesto base de licitación de **12.840,00 euros**, dividido en los siguientes importes: Importe Neto: 12.000,00 euros; IGIC (7%): 840,00 euros; el valor estimado del contrato es de 18.000 euros, sin IGIC., financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número **920.22799 denominada Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas**, por importe de 12.840,00 euros del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2020.; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de dos años y posibilidad de prórroga de un año.

CUARTO.- Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a la siguiente empresa para la realización del contrato, con la cual se negociará, **siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el pliego de cláusulas administrativas: CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.-** Se considera como elementos a negociar los siguientes: **Mejora del precio:**

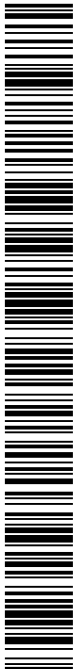
DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES SL

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B

Página 33 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacionDoc/index.jsp>

CIF:B93580678

Dirección: Calle Pepita Barrientos 7, 320 CP: 29004 (Málaga)

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos."

> VISTO que comunicada invitación a efectos de presentar oferta, se presenta documentación por el interesado.

> VISTO que en fecha 22 de mayo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº1 y a la calificación de la documentación administrativa, recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020.

Han concurrido los siguientes licitadores:

- DYNAMIC OPENGOU TECHNOLOGIES, S.L. con CIF:B-93580678

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-ADMITIR a:

- DYNAMIC OPENGOU TECHNOLOGIES, S.L. con CIF:B-93580678

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 28 de mayo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 2, relativa a los criterios evaluables automáticamente, recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores en el procedimiento tramitado para la contratación de la adjudicación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que el licitador presentado, la entidad **DYNAMIC OPENGOU TECHNOLOGIES, S.L. con CIF:B-93580678** ha sido admitido.

Al acto convocado no asiste público.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 11 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el Archivo electrónico Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 14.2 del PCA, en relación a los criterios de adjudicación.

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº2 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo el siguiente resultado:

1.- La entidad DYNAMIC OPENGOU TECHNOLOGIES, S.L. con CIF:B-93580678 se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- **Importe base: Doce mil euros (12.000 euros)**
- **IGIC (%): Ochocientos cuarenta euros (840 euros)**
- **Total: Doce mil ochocientos cuarenta euros (12.840 euros)**

La Mesa de Contratación confirma que la oferta presentada no está incurso en baja anormal o desproporcionada, y acuerda aceptar la oferta económica presentada, así como continuar el procedimiento para valorar la oferta y considerar al licitador propuesto como adjudicatario.

II.- VALORAR LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la oferta presentada en el archivo electrónico nº 2 en el procedimiento tramitado para la contratación de la adjudicación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020

Seguidamente se procede a la valoración de la oferta presentada por el licitador, que obtiene una valoración de 100 puntos:

Licitador	Puntuación
DYNAMIC OPENGOU TECHNOLOGIES, S.L.	100

III.- CONSIDERAR AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la contratación de la adjudicación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 35 de 81



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerdan **considerar propuesta como adjudicataria de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020, a la entidad DYNAMIC OPENGOU TECHNOLOGIES, S.L. con CIF:B-93580678, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de Doce mil euros (12.000 euros) correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a Ochocientos cuarenta euros (840 euros), siendo el importe total de Doce mil ochocientos cuarenta euros (12.840 euros), por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 5 de junio de 2020, acuerda:

"PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020, a la entidad DYNAMIC OPENGOU TECHNOLOGIES, S.L. con CIF:B-93580678, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de Doce mil euros (12.000 euros) correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a Ochocientos cuarenta euros (840 euros), siendo el importe total de Doce mil ochocientos cuarenta euros (12.840 euros), por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.

CUARTO.- Requerir a la entidad **DYNAMIC OPENGOU TECHNOLOGIES, S.L. con CIF:B-93580678** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, deberá depositar una garantía por importe de **seiscientos euros (600 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al interesado, a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento."

> **VISTO que en fecha 17 de junio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato,** recogiendo en dicha Acta, lo siguiente:

"

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de junio de 2020 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020, a la entidad DYNAMIC OPENGOU TECHNOLOGIES, S.L. con CIF:B-93580678, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de Doce mil euros (12.000 euros) correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a Ochocientos cuarenta euros (840 euros), siendo el importe total de Doce mil ochocientos cuarenta euros (12.840 euros), por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.

CUARTO.- Requerir a la entidad DYNAMIC OPENGOU TECHNOLOGIES, S.L. con CIF:B-93580678 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, deberá depositar una garantía por importe de seiscientos euros (600 euros). Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.”

VISTO que requerido el interesado para la presentación de documentación, se presenta la misma, informándose por la Unidad de Recaudación que el licitador no tiene deudas pendientes, considerándose que la documentación presentada está completa a excepción de la acreditación de la solvencia económica que no se presenta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, PCA).

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda considerar completa la documentación presentada por **DYNAMIC OPENGOU TECHNOLOGIES, S.L.** a excepción de la documentación anteriormente referenciada, por lo que se le **REQUIERE para que un plazo máximo de tres días hábiles a contar a partir del siguiente** al de la recepción de la notificación, subsane los defectos de la documentación aportada en relación a la solvencia económica, conforme se establece en la cláusula 4.3 del PCA, que recoge:

“4.3.- Solvencia

Visto que no es exigible clasificación para este tipo de contrato, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, **BIEN** a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
V	2	1

la cual deberá ir acompañada en todo caso de una **declaración responsable** en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación, **así como de la justificación de la solvencia técnica exigida en el apartado b) reseñado a continuación, O BIEN** a través de medios de justificación que, al amparo de los artículos 74, 87 y 90 de la LCSP, se reseñan a continuación:

4.3.1.-La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la cifra o volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 9.000,00 euros, correspondiente a una vez y media el valor anual medio del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera”.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 37 de 81

> VISTO que en fecha 15 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación complementaria presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, recogiendo en dicha Acta, lo siguiente:

“

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación complementaria presentada por el supuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020.

Visto que la Mesa de Contratación celebrada en fecha 17 de junio de 2020 acuerda, en síntesis, requerir documentación al licitador propuesto como adjudicatario.

La Mesa de Contratación, una vez revisada la documentación presentada, por unanimidad de sus miembros, acuerda adjudicar el contrato de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020, a la entidad DYNAMIC OPENGOU TECHNOLOGIES, S.L. con CIF:B-93580678, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de Doce mil euros (12.000 euros) correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a Ochocientos cuarenta euros (840 euros), siendo el importe total de Doce mil ochocientos cuarenta euros (12.840 euros), por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio.”

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, REF: 369/2020, a la entidad DYNAMIC OPENGOU TECHNOLOGIES, S.L. con CIF:B-93580678, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe sin I.G.I.C. de Doce mil euros (12.000 euros) correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a Ochocientos cuarenta euros (840 euros), siendo el importe total de Doce mil ochocientos cuarenta euros (12.840 euros), por el plazo de vigencia de dos años (con posibilidad de prórroga de un año) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, siendo la única oferta presentada y admitida, con una valoración de 100 puntos.

CUARTO.- Requerir a la entidad DYNAMIC OPENGOU TECHNOLOGIES, S.L. con CIF:B-93580678 para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Designar a **D. JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ, Funcionario Municipal**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

NOVENO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al interesado, a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Responsable del Contrato, a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

5.3.- Propuesta para considerar como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra **“INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA-T.M. DE MOGÁN”**, a la entidad **LOPE SAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.**, por un importe total de 111.526,10 euros, **expediente 19-OB-12 BIS**.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 21 de julio de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref: BHP

Expte: 19-OB-12 BIS

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de la obra denominada **“INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA-T.M. DE MOGÁN”**, expte. **19-OB-12 BIS** mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

>VISTO que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2020 se resuelve entre otras cuestiones, declarar desierto el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución la obra **“INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA-T.M. DE MOGÁN”**, **MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 19-OB-12**.

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 39 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

>**VISTO** que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2020 y visto informe de Don Alberto Sánchez López, Técnico de Administración Especial (Arquitecto) de fecha 20 de febrero de 2020, se resuelve entre otras cuestiones,

“Primera.- Conservar los actos y trámites administrativos obrantes en el expediente 19-OBR-12 relativos a la ejecución del proyecto denominado **“Instalación de módulo prefabricado de restauración en Playa del Cura – T. M. de Mogán”**, hasta el acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2019, salvo en lo relativo al procedimiento de contratación ya que según lo expuesto en el artículo 168 de la LCSP, antes expuesto, **al quedarse desierta el procedimiento abierto tramitado, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los contratos de obras**, ya que no se alteran condiciones iniciales del contrato .

Segunda.- Tramitar el expediente 19-OBR-12 relativos a la ejecución del proyecto denominado **“Instalación de módulo prefabricado de restauración en Playa del Cura – T. M. de Mogán”**, mediante el procedimiento negociado sin publicidad. Que las condiciones a negociar en virtud de los artículos 168, 169 y 170 de la presente LCSP, de 8 de noviembre, serán para esta licitación, las siguientes:

1. Relación prudencia / baja de la oferta económica.
2. Incremento del plazo de garantía.

Los criterios se valorarán conforme al acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2019. (...)”

> **VISTO** que para la financiación de la presente obra, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **432 61900, proyecto de inversión REPOSICIÓN OBRAS URBANISMO**, del presupuesto corriente 2020 del Ayuntamiento de Mogán, según certificados de retención de crédito que obran en el expediente, **por importe de 111.059,17 euros y por importe de 521,40 euros.**

>**VISTO** que el presente proyecto esta financiado mediante Orden Departamental por la que se dispone la concesión directa de subvención nominada y su abono anticipado, otorgado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a favor del ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la Actuación **“Actuaciones Turísticas en la Costa de Mogán”**, que comprende entre otras **“Módulo de restauración en la Playa del Cura”**, propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura Turística de fecha 7 de junio de 2019.

> Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2019 y de fecha 20 de febrero de 2020 en el que se propone dichos criterios e informando que **“al quedarse desierta el procedimiento abierto tramitado, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los contratos de obras, ya que no se alteran condiciones iniciales del contrato”**, y tramitación ordinaria.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación es de 111.580,57 euros, así como que **“al quedarse desierto el procedimiento abierto tramitado, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los contratos de obras, ya que no se alteran las condiciones iniciales del contrato”**.

>**VISTO** que ha quedado justificado en el expediente la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley, por lo que **NO procede la división por lotes**, ya que esta dificultaría la correcta ejecución de la obra, desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones. De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas. Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa01c0b05d5407e5134020807A

>**VISTO** que en fecha 5 de diciembre de 2019 se levanta Acta de Replanteo de la Obra SI VIABLE.

>**VISTO** el informe emitido, en fecha 7 de abril de 2020, por el Técnico Municipal Don Alberto Sánchez López, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 111.580,57 euros, con el desglose que se detalla a continuación: presupuesto neto de licitación: 104.280,91 euros e IGIC: 7%: 7.299,66 euros. A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Presupuesto ejecución material:	87.631,02 €
- Costes directos 97,00%:	85.002,09 €
- Costes indirectos 3,00%:	2.628,93 €
Gastos Generales 13,00%:	11.392,03 €
Beneficio Industrial 6,00%:	5.257,86 €
Presupuesto general:	104.280,91 €
I.G.I.C. 7%:	7.299,66 €
Presupuesto base de licitación:	111.580,57 €

En el presente proyecto se debe considerar un tipo impositivo del IGIC del 7%, que se cifre en 7.299,66 euros.

El valor estimado del contrato, asciende a **104.280,91 euros**, sin IGIC. El método aplicado para calcularlo es el siguiente: el valor estimado del contrato, se ha calculado tomando el importe total, sin incluir IGIC, pagadero según estimaciones, y se cifra en 104.280,91 €, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

> **VISTO** que para la financiación de la presente obra, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **432 61900, proyecto de inversión REPOSICIÓN OBRAS URBANISMO**, con cargo a la partida presupuestaria **432 61900, proyecto de inversión REPOSICIÓN OBRAS URBANISMO**, del presupuesto corriente 2020 del Ayuntamiento de Mogán, según certificados de retención de crédito que obran en el expediente, **por importe de 111.059,17 euros y por importe de 521,40 euros.**

>**VISTO** que el presente proyecto esta financiado mediante Orden Departamental por la que se dispone la concesión directa de subvención nominada y su abono anticipado, otorgado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a favor del ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la Actuación "Actuaciones Turísticas en la Costa de Mogán", que comprende entre otras "Módulo de restauración en la Playa del Cura", propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura Turística de fecha 7 de junio de 2019.

>**VISTO** que ha sido redactado por la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, determinándose que se tramite un expediente de un contrato de obras cuya adjudicación se propone mediante **tramitación ordinaria y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD en base a lo establecido en el artículo 168.a), apartado 1º, de la LCSP**, según el cual: "Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado **sin la previa publicación de un anuncio de licitación** únicamente en los siguientes casos: a) En los **contratos de obras**, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: **1º. No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso pueda incrementarse el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando ésta así lo solicite.**" Para ello, el órgano de contratación deberá cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, con las cuales negociará los aspectos económicos y técnicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el pliego, siguiendo el procedimiento establecido en el referido pliego, y no son objeto de negociación ni los requisitos mínimos de la prestación ni los criterios de adjudicación (arts. 166.2 y 169.2 LCSP):

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 41 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

CONDICIONES A NEGOCIAR: 1.- **Baja de la oferta económica.** 2.- **Incremento del plazo de garantía;** y, estableciéndose los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera y los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico Municipal, adjudicándose el contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa (siempre y cuando no esté incurso en valores anormales o desproporcionados), con aplicación de las condiciones especiales de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidas en el pliego de cláusulas administrativas. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición que oferte la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios cualitativos y los económicos que constan en el pliego.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 20 de abril de 2020.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 20 de abril de 2020.

>**VISTO** el informe de fiscalización FAVORABLE emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 24 de abril de 2020.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2020, literalmente acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación del contrato de de la obra denominada **"INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA-T.M. DE MOGÁN"**, expte. **19-OB-12 BIS**, mediante **tramitación ordinaria y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** en base a lo establecido en el artículo 168.a), apartado 1º, de la LCSP, según el cual: "Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos: a) En los **contratos de obras**, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: **1º. No se haya presentado ninguna oferta;** ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso pueda incrementarse el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando ésta así lo solicite." Para ello, el órgano de contratación deberá cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, con las cuales negociará los aspectos económicos y técnicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el pliego, siguiendo el procedimiento establecido en el referido pliego, y no son objeto de negociación ni los requisitos mínimos de la prestación ni los criterios de adjudicación (arts. 166.2 y 169.2 LCSP): **CONDICIONES A NEGOCIAR:** 1.- **Baja de la oferta económica.** 2.- **Incremento del plazo de garantía;** y, estableciéndose los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera y los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico Municipal, adjudicándose el contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa (siempre y cuando no esté incurso en valores anormales o desproporcionados), con aplicación de las condiciones especiales de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidas en el pliego de cláusulas administrativas. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición que oferte la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios cualitativos y los económicos que constan en el pliego, y sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe de **111.580,57 euros**, desglosado de la siguiente forma: Importe sin I.G.I.C.: 104.280,91 euros, I.G.I.C. (7%): 7.299,66 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 432 61900, denominada REPOSICIÓN OBRAS URBANISMO del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020; y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **"INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA-T.M. DE MOGÁN"**, expte. **19-OB-12 BIS**.

El presente proyecto está cofinanciado mediante Orden Departamental por la que se dispone la concesión directa de subvención nominada y su abono anticipado, otorgado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a favor del ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la Actuación "Actuaciones Turísticas en la Costa de Mogán", que comprende entre otras "Módulo de restauración en la Playa del Cura", propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura Turística de fecha 7 de junio de 2019, integrada en el expediente identificado como SDN11.2019.

TERCERO.- Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a las siguientes empresas para la realización del contrato, con las cuales se negociará los aspectos económicos y técnicos que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas:

1.- LOPESAN, Asfaltos y Contrucciones SA.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

Calle Concepción Arenal nº 20, Edificio Cantabria,
C.P.: 35.006, Las Palmas de GC, Las Palmas,
TELF.: 928 30 32 50

2.- Perez Moreno SLU.,
Calle Francisco Gourie nº 107, 4ª Planta,
C.P.: 35.002, Las Palmas de GC, Las Palmas,
TELF.: 928 31 18 44

3.- DIDEIN, Diseño Desarrollo e Instalaciones Singulares SL.,
Calle Las Adelfas 24, Polígono Industrial de Arinaga,
C.P.: 35.118, Agüimes, Las Palmas,
TELF.: 928 18 16 57.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado."

> **VISTO** que se cursan las invitaciones, atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local referenciada.

> **VISTO que en fecha 30 de junio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº1 y a la calificación de la documentación administrativa,** recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA-T.M. DE MOGÁN", REF: 19-OB-12 BIS, mediante tramitación ordinaria y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD en base a lo establecido en el artículo 168.a), apartado 1º, de la LCSP.

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada, por los licitadores que han sido invitados al procedimiento tramitado para la adjudicación de la obra "INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA-T.M. DE MOGÁN", REF: 19-OB-12 BIS, mediante tramitación ordinaria y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD en base a lo establecido en el artículo 168.a), apartado 1º, de la LCSP.

Visto que se cursaron invitaciones a los siguientes licitadores:

-Didein, Diseño Desarrollo e Instalaciones Singulares SL. - CIF: B76212273
-Lopesan Asfaltos y Contrucciones SAU - CIF: A35069863
-Perez Moreno SLU. - CIF: A35010099

Han concurrido los siguientes licitadores:

-Didein, Diseño Desarrollo e Instalaciones Singulares SL. - CIF: B76212273

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B

Página 43 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

-Lopesan Asfaltos y Contrucciones SAU - CIF: A35069863

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-**ADMITIR** a:

-**Didein, Diseño Desarrollo e Instalaciones Singulares SL.** - CIF: B76212273

-**Lopesan Asfaltos y Contrucciones SAU** - CIF: A35069863

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 9 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 2, relativa a los criterios evaluables automáticamente, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA-T.M. DE MOGÁN", REF: 19-OBR-12 BIS, mediante tramitación ordinaria y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD en base a lo establecido en el artículo 168.a), apartado 1º, de la LCSP.

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA-T.M. DE MOGÁN", REF: 19-OBR-12 BIS, mediante tramitación ordinaria y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD en base a lo establecido en el artículo 168.a), apartado 1º, de la LCSP.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda los licitadores invitados, así como las ofertas presentadas y admitidas:

Se cursaron invitaciones a los siguientes licitadores:

-**Didein, Diseño Desarrollo e Instalaciones Singulares SL.** - CIF: B76212273

-**Lopesan Asfaltos y Contrucciones SAU** - CIF: A35069863

-**Perez Moreno SLU.** - CIF: A35010099

Han concurrido los siguientes licitadores:

-**Didein, Diseño Desarrollo e Instalaciones Singulares SL.** - CIF: B76212273

-**Lopesan Asfaltos y Contrucciones SAU** - CIF: A35069863

Al acto convocado no asiste público.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 19 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el Archivo electrónico Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.2 del PCA, en relación a los criterios de adjudicación.

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº2 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo el siguiente resultado:

1.- La entidad Didein, Diseño Desarrollo e Instalaciones Singulares SL. con CIF: B76212273, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1:

Oferta económica:

-Importe base: CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS
102.975,33€
-IGIC (.7%): SIETE MIL DOSCIENTOS OCHOS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS 7.208,27€
-Total: CIENTO DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS **110.183,60 €**

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N° 2:

Plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 1(UNO)años (límite máximo 10 años)

2.- La entidad con **Lopesan Asfaltos y Contrucciones SAU** con CIF: A35069863, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N°1.- OFERTA ECONÓMICA:

- Importe base (sin IGIC): **CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS; (104.230,00 €).**
- I.G.I.C. (7%): **SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS; (7.296,10 €).**
- Total: **CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS; (111.526,10 €)**

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N°2.- PLAZO DE GARANTÍA:

- Plazo de Garantía ofertado: **DOS (2) años.**

Tras lo cual, la Mesa de Contratación acuerda **solicitar Informe Técnico a D. Alberto Sánchez López (Técnico municipal)**, donde se valore y puntúe a los licitadores presentados y admitidos a la licitación, en relación a las ofertas presentadas en el sobre n° 2, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 15 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas en el archivo electrónico n° 2, relativa a los criterios evaluables automáticamente, recogiendo en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

I.- VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA-T.M. DE MOGÁN", REF: 19-OBR-12 BIS, mediante tramitación ordinaria y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD en base a lo establecido en el artículo 168.a), apartado 1º, de la LCSP.

El asunto se concreta en proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 13 de julio de 2020 por D. Alberto Sánchez López (Técnico municipal), en relación con el procedimiento tramitado para la contratación de la ejecución de la obra **"INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA-T.M. DE MOGÁN", REF: 19-OBR-12 BIS, mediante tramitación ordinaria y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD en base a lo establecido en el artículo 168.a), apartado 1º, de la LCSP.**

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 13 de julio de 2020 por D. Alberto Sánchez López (Técnico municipal), que literalmente informa

Acta n° 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 45 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

"Unidad Administrativa de Obras Públicas
Ref.: ASL
Expte.: 19-OBR-12

Alberto Sánchez López, Técnico Municipal de este Ilte. Ayuntamiento, en relación con el expediente de contratación de la ejecución de las obras denominadas **"Instalación Módulo Prefabricado de Restauración en Playa de El Cura, T. M. Mogán"**, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, y visto los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 09 de julio de 2020, la Unidad Administrativa de Contratación solicita verbalmente a éste técnico la emisión del presente informe de adjudicación, la documentación correspondiente al contenido de los sobres número uno y dos de cada uno de los licitadores, se recibe por correo electrónico el mismo día.

CONSIDERACIONES

Primera.- Se recoge en el artículo 146.2b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que:

"b) En los restantes supuestos, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la presente Ley".

Segunda.- Se recoge en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que:

"1. La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes".

Tercera.- El presente proyecto está financiado según Orden Departamental por la que se dispone la concesión directa de subvención nominada y su abono anticipado, otorgado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de las "Actuaciones Turísticas en la Costa de Mogán", que comprende entre otras la ejecución del "Módulo de restauración en la Playa del Cura", propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura Turística de fecha 7 de junio de 2019, integrada en el expediente identificado como SDN11.2019

Visto los antecedentes y consideraciones expuestas, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

Primero.- Se recibe en fecha 09 de julio de 2020, por parte de la Unidad Administrativa de Contratación, la relación de las ofertas de las empresas presentadas a la licitación tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras denominadas **"Instalación de Módulo Prefabricado de Restauración en Playa del Cura, T.M. Mogán"**, con la finalidad de emisión de informe técnico de valoración de las mismas.

Segundo.- Se recoge en la disposición general décimo segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de las obras denominadas **"Instalación de Módulo Prefabricado de Restauración en Playa del Cura, T.M. Mogán"**, que el contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad. A éste respecto, la disposición general décimo novena indica que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

Criterio de selección nº 1.- Relación prudencia / baja de la oferta económica (75 puntos).

Criterio de selección nº 2.- Incremento del plazo de garantía (25 puntos).

Tercero.- Celebrada sesión por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre nº 2 del procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras denominadas “**Instalación de Módulo Prefabricado de Restauración en Playa del Cura, T.M. Mogán**”, recibéndose en fecha 9 de julio de 2020, por parte de la Unidad Administrativa de Contratación, la relación de las ofertas presentadas por las empresas presentadas a la licitación, con el siguiente contenido:

1.- La entidad DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S.L. se compromete a ejecutar el contrato de referencia por:

- Criterio de Adjudicación nº 1: Oferta económica:

- Importe base: **CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (102.975,33 €).**
- IGIC (7 %): **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHOS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (7.208,27 €).**
- Total: **CIENTO DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS (110.183,60 €).**

- Criterio de Adjudicación nº 2: Plazo de Garantía:

- Plazo de Garantía ofertado: **1(UNO) años (límite máximo 10 años).**

2.- La entidad LOPESÁN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. se compromete a ejecutar el contrato de referencia por:

- Criterio de Adjudicación nº 1: Oferta económica:

- Importe base: **CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS; (104.230,00 €).**
- IGIC (7 %): **SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS; (7.296,10 €).**
- Total: **CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS; (111.526,10 €).**

- Criterio de Adjudicación nº 2: Plazo de Garantía:

- Plazo de Garantía ofertado: **DOS (2) años.**

Cuarto.- Se recoge en cuadro adjunto la relación de ofertas de cada uno de los licitadores:

nº	Empresa	Oferta económica	Plazo de Garantía
1	DIDEIN, Diseño, Desarrollos e Instalaciones Singulares, S.L.	102.975,33 €	1 año
2	LOPESAN, Asfaltos y Construcciones, S.A.U.	104.230,00 €	2 años

Quinto.- Se recoge en el punto 19.2 del apartado 19.- Criterios de Adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación de la ejecución de la obra objeto del presente informe:

“19.2.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las **proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas** cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP; en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.”

A los efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de empresas vinculadas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio se comprueba que todas las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, han presentado cumplimentado el anexo I (modelo de declaración

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 47 de 81

responsable), en el que se recoge, la declaración de no encontrarse vinculada con ninguna empresa o bien, de encontrarse vinculada a cualquier otra/s, la/s misma/s no se presenta/n a la presente licitación.

Sexto.- El artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada”.

Como se ha indicado en el apartado tercero del presente informe, los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del presente contrato de ejecución de la obra denominada “**Instalación de Módulo Prefabricado de Restauración en Playa del Cura, T.M. Mogán**”, ascienden a la cantidad de dos (2), recogiendo en el cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas correspondientes:

nº	Empresa	Oferta económica
1	DIDEIN, Diseño, Desarrollos e Instalaciones Singulares, S.L.	102.975,33 €
2	LOPESAN, Asfaltos y Construcciones, S.A.U.	104.230,00 €
La que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.		83.384,00 €

Las ofertas económicas presentadas no se consideran desproporcionadas o temerarias ya que, la oferta más baja no es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta presentada.

Séptimo.- Valoración de las ofertas presentadas:

Según lo establecido en el apartado 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de la obra “**Instalación de Módulo Prefabricado de Restauración en Playa del Cura, T.M. Mogán**”, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS	PUNTOS
Relación prudencia / baja de la oferta económica.	75
Incremento del plazo de garantía.	25

Una vez valorados los criterios de selección indicados, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

Octavo.- Criterio de selección nº 1.- Relación prudencia / baja de la oferta económica.

Se propone como primer criterio de selección la relación entre la prudencia y la baja de la oferta económica. Entendiendo por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

Se define como "baja económica media ponderada" a la media aritmética de las bajas económicas presentadas, expresada en Euros, más un 1% de dicha media. Si existen entre ellas, bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media aritmética expresada en Euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres la nueva media se calculará con las bajas de todas las ofertas presentadas.

Las ofertas presentas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, corresponden a las recogidas en el cuadro adjunto:

nº	Empresa	Oferta económica	Baja
1	DIDEIN, S.L.	102.975,33 €	1.305,58 €
2	LOPESAN, S.A.U.	104.230,00 €	50,91 €
Media aritmética de las bajas económicas presentadas.			678,25 €
Baja económica media PONDERADA.			685,03 €

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

"a": (máxima puntuación) / (baja económica media ponderada)²

"b": 2 x (máxima puntuación) / (baja económica media ponderada)

"x": baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Máxima puntuación:	75 puntos
a:	$1,5982522119 \cdot 10^{-4}$
b:	$2,1896932743 \cdot 10^{-1}$

Cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas para cada una de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
1	DIDEIN, S.L.	102.975,33 €	13,45
2	LOPESAN, S.A.U.	104.230,00 €	10,73

Noveno.- Criterio de selección nº 2.- Incremento del plazo de garantía.

Se propone como segundo criterio de selección el incremento del plazo de garantía hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra. Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 49 de 81

Las ofertas presentas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, así como los incrementos ofertados, teniendo en cuenta el plazo mínimo de un año indicado en el apartado 41 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, corresponden a las recogidas en el cuadro adjunto:

nº	Empresa	Plazo Ofertado	Incrementos ofertados
1	DIDEIN, S.L.	1 año	0 años
2	LOPESAN, S.A.U.	2 años	1 año

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

"pm": máxima puntuación

"mo": mejor oferta

"x": oferta propuesta por cada licitador.

"*": signo de multiplicación

pm:	25 puntos
mo:	1 año

Cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas para cada una de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Incrementos ofertados	Puntuación
1	DIDEIN, S.L.	0 años	0,00
2	LOPESAN, S.A.U.	1 año	25,00

Décimo.- Según se recoge en el apartado 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez valorados los criterios de selección, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final.

nº	Empresa	Oferta económica	Incremento garantía	Puntuación
2	LOPESAN, S.A.U.	10,73	25,00	35,73
1	DIDEIN, S.L.	13,45	0,00	13,45

En base a lo anterior éste técnico, según su criterio, estima que se eleve a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de la Unidad Administrativa de Contratación la siguiente **PROPUESTA**, donde:

Única.- Que sea **propuesto como adjudicatario** del contrato de la ejecución de la obra "**Instalación de Módulo Prefabricado de Restauración en Playa del Cura, T.M. Mogán**", a la entidad **LOPESAN, Asfaltos y Construcciones, S.A.U.**, por ser la empresa que ha realizado la oferta más ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Clausulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del presente contrato, al obtener la máxima puntuación de **35,73 puntos** de entre todos los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación.

Oferta presentada por la entidad **LOPESÁN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.:**

- **Criterio de selección nº 1: Relación prudencia / baja de la oferta económica.:**

Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe (sin IGIC) de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS; (104.230,00 €).

- **Criterio de selección nº 2: Incremento del plazo de garantía.:**

Garantizar la obra en un plazo total de: DOS (2) años.



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra "Instalación de Módulo Prefabricado de Restauración en Playa del Cura, T.M. Mogán", de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal.

El presente informe consta de SEIS (6) páginas."

La Mesa de Contratación acepta, por unanimidad de sus miembros, el Informe Técnico de fecha 13 de julio de 2020, emitido por D. Alberto Sánchez López (Técnico municipal), en relación a las ofertas presentadas en el archivo electrónico nº 2.

II.- CONSIDERAR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA-T.M. DE MOGÁN", REF: 19-OBR-12 BIS, mediante tramitación ordinaria y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD en base a lo establecido en el artículo 168.a), apartado 1º, de la LCSP.

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA-T.M. DE MOGÁN", REF: 19-OBR-12 BIS, mediante tramitación ordinaria y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD en base a lo establecido en el artículo 168.a), apartado 1º, de la LCSP.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerdan considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA-T.M. DE MOGÁN", REF: 19-OBR-12 BIS, mediante tramitación ordinaria y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD en base a lo establecido en el artículo 168.a), apartado 1º, de la LCSP, a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SAU - CIF: A35069863 por un importe sin I.G.I.C. de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (104.230,00 €), correspondiéndole un I.G.I.C. (7 %) de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (7.296,10 €), siendo el importe total de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (111.526,10 €), así como en relación al criterio de adjudicación evaluables de forma automática relativo a garantizar la obra en un plazo de DOS (2) años y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Incremento garantía	Puntuación
2	LOPESAN, S.A.U.	10,73	25,00	35,73
1	DIDEIN, S.L.	13,45	0,00	13,45

*El presente proyecto está cofinanciado mediante Orden Departamental por la que se dispone la concesión directa de subvención nominada y su abono anticipado, otorgado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a favor del ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la Actuación "Actuaciones Turísticas en la Costa de Mogán", que comprende entre otras "Módulo de restauración en la Playa del Cura", propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura Turística de fecha 7 de junio de 2019, integrada en el expediente identificado como SDN11.2019.

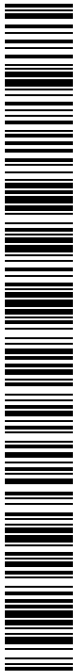
Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y de conformidad con delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2049/2019, de fecha 17 de junio.

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B

Página 51 de 81



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

Por todo ello **PROPONGO**, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE RESTAURACIÓN EN PLAYA DEL CURA-T.M. DE MOGÁN", REF: 19-OBR-12 BIS, mediante tramitación ordinaria y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD en base a lo establecido en el artículo 168.a), apartado 1º, de la LCSP, a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SAU, con CIF: A35069863 por un importe sin I.G.I.C. de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (104.230,00 €), correspondiéndole un I.G.I.C. (7 %) de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (7.296,10 €), siendo el importe total de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (111.526,10 €), así como en relación al criterio de adjudicación evaluables de forma automática relativo a **garantizar la obra en un plazo de DOS (2) años y**, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Incremento garantía	Puntuación
2	LOPESAN, S.A.U.	10,73	25,00	35,73
1	DIDEIN, S.L.	13,45	0,00	13,45

**El presente proyecto está cofinanciado mediante Orden Departamental por la que se dispone la concesión directa de subvención nominada y su abono anticipado, otorgado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a favor del ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la Actuación "Actuaciones Turísticas en la Costa de Mogán", que comprende entre otras "Módulo de restauración en la Playa del Cura", propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura Turística de fecha 7 de junio de 2019, integrada en el expediente identificado como SDN11.2019.*

CUARTO.- Requerir a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SAU con CIF: A35069863, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, deberá depositar una garantía por importe de **Cinco mil doscientos once euros con cincuenta céntimos (5.211,5 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

5.4.- Propuesta para recitificar el error detectado en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26 de mayo de 2020, asunto n.º 6.1 de Asuntos de Urgencia, relativa al contrato del “SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN”.

Vista la propuesta emitida por el Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, de 21 de julio de 2020, que literalmente dice:

“SECRETARÍA

Ref.: DCC/jvsb

Asunto: informe rectificación error en JGL 26-05-2020

David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias n.º 3, de fecha 3 de enero de 2017, a petición verbal de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 3.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como 207 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de mayo de 2020, asunto 6.1 de Asuntos de Urgencia, mediante el cual se adoptó acuerdo sobre la declaración de la necesidad e idoneidad del contrato del “SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN”, así como el inicio de los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de dicho servicio, se ha advertido un error en el acuerdo adoptado, pues donde dice:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.”

Debe decir:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.”

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla en su artículo 109.2 que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 53 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

Por tal motivo, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Recitificar el error detectado en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26 de mayo de 2020, asunto n.º 6.1 de Asuntos de Urgencia, pues **donde dice**:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.”

Debe decir:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.”

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y notificar la misma a las entidades interesadas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Secretario de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

5.5.- Propuesta para **recitificar el error detectado en acuerdo** adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **7 de julio de 2020, asunto n.º 3.2 de Obras y Servicios**, relativa al **“CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN”, expediente 10-GSP-02.**

Vista la propuesta emitida por el Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, de 21 de julio de 2020, que literalmente dice:

“SECRETARÍA

Ref.: DCC/jvsb

Asunto: informe rectificación error en JGL 07-07-2020

David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias n.º 3, de fecha 3 de enero de 2017, a petición verbal de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 3.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como 207 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

Visto el **acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de julio de 2020, asunto 3.2** de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual se desestimó el Recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Morera Vallejo, en nombre y representación de MILLENNIUM INSURANCE COMPANY LTD., en relación a la resolución del “**Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el Término Municipal de Mogán**”, expediente 10-GSP-02, se ha advertido un error en el acuerdo adoptado, pues **donde dice:**

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.”

Debe decir:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.”

La **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, contempla en su artículo 109.2 que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por tal motivo, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Recitificar el error detectado en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **7 de julio de 2020, asunto n.º 3.2** de Obras y Servicios, pues **donde dice:**

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.”

Debe decir:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.”

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y notificar la misma a las entidades interesadas.”

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 55 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Secretario de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

En estos momentos, siendo las doce horas diez minutos, la Junta de Gobierno Local se toma un receso para resolver asuntos de urgencia.

Siendo las catorce horas, dieciséis minutos, la Junta de Gobierno Local prosigue con el estudio, debate y votación de los asuntos restantes.

5.6.- Propuesta para considerar como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra **“ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN” (LOTE 1), Y “ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN” (LOTE 2)**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a la entidad **PETRECAN, S.L., expedientes 19-OB-64 y 20-OB-03.**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 21 de julio de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: BHP

Expte.: Ref.: 19-OB-64, 20-OB-03

Don JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **“ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN”, Y “ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN”** mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y,

>VISTO Resolución de Alcaldía n.º 1145/2020, de fecha 07/04/2020 por la que se resuelve entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **“ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN”, Y “ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN”,** con un presupuesto base de licitación de **620.548,24 euros (neto: 579.951,62 euros; IGIC: 7%: 40.596,62 euros)**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para aprobación del gasto y la contratación de la misma por procedimiento abierto, todo ello una vez visto los informes emitidos por Dña. Mónica Travieso García, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, de fechas 5 y 7 de abril de 2020, donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, siendo la baja económica el único criterio determinante de la adjudicación. Asimismo, establece que la contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

LOTE 1: corresponde al Proyecto 1 denominado **“Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán”.**

LOTE 2: corresponde al Proyecto 2 denominado **“Asfaltado de calle El Hierro - T.M. Mogán.**

>VISTO el informe emitido por la Técnico Municipal referenciado, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **620.548,24 euros (neto: 579.951,62 euros; IGIC: 7%: 40.596,62 euros)** con el desglose que se detalla a continuación:

Lote nº 1: Presupuesto base de licitación: **554.107,39 euros (neto: 517.857,37 euros; IGIC 7%: 36.250,02 euros)**, con el siguiente desglose:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

- I. Costes directos: 422.119,03 €.
- II. Costes indirectos: 13.055,23 €.
- III. Gastos generales: 56.572,65 €.
- IV. Beneficio industrial: 26.110,46 €.

Lote nº 2: Presupuesto base de licitación: **66.440,85 euros** (neto: 62.094,25 euros; IGIC 7%: 4.346,60 euros), con el siguiente desglose:

- V. Costes directos: 50.614,64 €.
- VI. Costes indirectos: 1.565,40 €.
- VII. Gastos generales: 6.783,41 €.
- VIII. Beneficio industrial: 3.130,80 €.

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7%, se cifra en 40.596,62 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, asciende a la cantidad de 579.951,62 euros, sin IGIC, distribuido por lotes de la siguiente manera:

Lote n.º 1: 517.857,37 euros

Lote n.º 2: 62.094,25 euros

>VISTO Resolución de Alcaldía n.º 1154/2020 de fecha 11/04/2020, por la que se aprueba la tramitación del procedimiento **por el trámite de urgencia**, en base al informe de Doña Mónica Travieso García, de fecha 8 de abril de 2020, donde textualmente establece:

“(…)

Segundo.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como el **Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo**, por el que se prorroga el estado de alarma, que incluyen, entre otras, limitaciones a la libertad de circulación, medidas de contención en el ámbito educativo, laboral, comercial, recreativo, así como, la prohibición de viajar; provocando una parada absoluta en la actividad turística. Estas circunstancias hacen que el enclave de Puerto Rico, inminentemente turístico y con gran afluencia de visitantes en las vías Tomás Roca Bosch y calles aledañas, así como en la calle El Hierro, por la presencia de centros comerciales, educativos y alojativos turísticos, resulten especialmente apropiadas para llevar a cabo las labores de asfaltado recogidas en ambos proyectos, al existir en la actualidad, únicamente un tránsito peatonal y vehicular residual.

Considerando además, en este contexto, la prioridad de proteger la economía y dar soporte al tejido productivo para minimizar el impacto producido por las medidas y dado que la actividad constructiva será una de las primeras no esenciales en retomarse y que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebrote al alza en la actividad, dando prioridad con estas obras a minimizar el impacto y facilitar que la actividad se recupere.

En base a lo expuesto, se estima que la tramitación del presente expediente deberá realizarse por **trámite de urgencia**, por lo que en el punto tercero de la propuesta del Informe Técnico de Supervisión de los proyectos descritos en el encabezamiento, con fecha 5 de abril de 2020, aprobado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía número 2020/1145 de 7 de abril de 2020, donde reza:

Tercera.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de obra.

debiera decir, como se refleja en la propuesta primera de este Informe.

A la vista de lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede la siguiente:

PROPUESTA

Primera.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de obra, **por trámite de urgencia**.

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 57 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

Segunda.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Unidad Administrativa de Contratación, a los efectos oportunos".

>VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2020, por el que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar Aprobar la **NO SUSPENSIÓN** de plazos administrativos aplicables al procedimiento de contratación de las obras "**Actuaciones en la Avenida Tomás Roca Bosch y calles aledañas**", así como de las obras "**Asfaltado de la calle El Hierro**" del Término Municipal de Mogán, (expedientes que se tramitan conjuntamente) 19-OBR-64 y 20-OBR-03, resultando justificada la **CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** por ser indispensable para la protección del interés general, ya que garantiza la protección de la seguridad e integridad de los ciudadanos, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por los motivos expuestos en el informe de don Manuel Leandro Marrero, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, de fecha 04 de mayo de 2020.

>VISTO que con fecha 9 de abril de 2020 se levanta Acta de Replanteo de la Obra **SI VIABLE**.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1532.61900, referencias 22020002114 y 22020002009, denominada "**VÍAS PÚBLICAS; INV. REPOS. INFRA. URB.**", del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, por importe de 554.107,39 euros y 66.440,85 euros, respectivamente (N.º de operaciones 220200004309 y 220200004264, respectivamente).

Existe financiación para la ejecución de la obra Rehabilitación de la Avenida Principal de Puerto Rico, Tomás Roca Bosch por importe de 300.000 euros a través del Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria; suscrito con fecha 18 de diciembre de 2019 entre Patronato Turístico de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 1145/2020, de fecha 07/04/2020, en el que se propone dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, siendo la baja económica el único criterio determinante de la adjudicación.

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 4 de junio de 2020.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 05 de junio de 2020.

>VISTO el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 5 de junio de 2020, que consta en el expediente.

>VISTO el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 12 de junio de 2020, en términos de conformidad.

>VISTO que por Resolución de la Alcaldesa-Presidenta, adoptada mediante Decreto N.º 1922, de 12 de junio de 2020, se resuelve expresamente:

"PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación de ejecución de la obra denominada "**ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN**", Y "**ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN**".

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, motivado por las razones que constan en el informe de la Técnico

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

Municipal de fecha 8 de abril de 2020, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN", Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN", estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 1145/2020, de fecha 07/04/2020, con división en los siguientes lotes: **LOTE 1:** corresponde al Proyecto 1 denominado "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán" y **LOTE 2:** corresponde al Proyecto 2 denominado "Asfaltado de calle El Hierro - T.M. Mogán".

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **620.548,24 euros** (neto: 579.951,62 euros; IGIC: 7%: 40.596,62 euros) con el desglose que se detalla a continuación: **Lote nº 1:** Presupuesto base de licitación: **554.107,39 euros** (neto: 517.857,37 euros; IGIC 7%: 36.250,02 euros) y **Lote nº 2:** Presupuesto base de licitación: **66.440,85 euros** (neto: 62.094,25 euros; IGIC 7%: 4.346,60 euros); **aprobar el gasto**, financiándose con cargo a la partida presupuestaria **1532.61900** denominada "VÍAS PÚBLICAS; INV. REPOS. INFRA. URB." del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN" Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN".

CUARTO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene **exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, al Patronato de Turismo de Gran Canaria, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado."

> **VISTO** que con fecha 16 de enero de 2020 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 30 de enero de 2020.

> **VISTO** que en fecha 3 de julio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN" (LOTE 1), Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN" (LOTE 2), Expte.: 19-OBR-64/20-OBR-03, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de la obra **ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN" (LOTE 1), Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN" (LOTE 2), Expte.: 19-OBR-64/20-OBR-03, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.**

Han concurrido los siguientes licitadores para el **LOTE 1 y LOTE 2:**
-FELIX SANTIAGO MELIAN S.L. - CIF: B35418672

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B
Página 59 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

-HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L. - CIF: B35370469
-LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES - CIF: A35069863
-PETRECAN, SL - CIF: b35241488
-SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. - CIF: B35032440

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-ADMITIR a:

-FELIX SANTIAGO MELIAN S.L. - CIF: B35418672
-LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES - CIF: A35069863
-PETRECAN, SL - CIF: b35241488
-SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. - CIF: B35032440

-REQUERIR a:

-HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L. - CIF: B35370469 de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, para que en el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación, de la entidad JUAN GARCÍA ÁLAMO, S.L., que a continuación se detalla:

"16.1.2.- Declaración responsable del licitador, debidamente cumplimentado y firmado por la licitadora o por quien ostente su representación, conforme al modelo ANEXO I de este pliego.

Cuando varias personas empresarias concurran agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar una declaración responsable.

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar una declaración responsable en el que figure la información pertinente para estos casos. (subrayado añadido).

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 7 de julio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa complementaria (archivo electrónico nº 1) recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:

"

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA, A EFECTOS DE SUBSANACIÓN, EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN" (LOTE 1), Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN" (LOTE 2), Expte.: 19-OB-64/20-OB-03, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada, a efecto de subsanación, por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de la obra "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN" (LOTE 1), Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN" (LOTE 2), Expte.: 19-OB-64/20-OB-03, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Han concurrido los siguientes licitadores para el **LOTE 1 y LOTE 2:**

-FELIX SANTIAGO MELIAN S.L. - CIF: B35418672
-HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L. - CIF: B35370469
-LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES - CIF: A35069863
-PETRECAN, SL - CIF: b35241488
-SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. - CIF: B35032440

Visto que la Mesa de Contratación celebrada en fecha 3 de julio de 2020, entre otras cuestiones, acuerda:

-REQUERIR a:

-HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L. - CIF: B35370469 de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, para que en el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación, de la entidad **JUAN GARCÍA ÁLAMO, S.L.**, que a continuación se detalla:

"16.1.2.- Declaración responsable del licitador, debidamente cumplimentado y firmado por la licitadora o por quien ostente su representación, conforme al modelo **ANEXO I** de este pliego.

Cuando varias personas empresarias concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar una declaración responsable.

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar una declaración responsable en el que figure la información pertinente para estos casos." (subrayado añadido)."

Visto que con fecha 5 de julio de 2020 se envía requerimiento al licitador desde la Plataforma de Contratación del Estado, presentándose documentación con fecha 6 de julio de 2020.

Examinada la documentación presentada, se considera subsanada y, en consecuencia, se acuerda:

ADMITIR a -HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L. - CIF: B35370469

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 9 de julio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico n.º 2) recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:

I.- APERTURA DEL SOBRE N.º 2 RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN" (LOTE 1), Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN" (LOTE 2), Expte.: 19-OB-64/20-OB-03, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre n.º 2 presentado por los licitadores en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN" (LOTE 1), Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN" (LOTE 2), Expte.: 19-OB-64/20-OB-03, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo novena del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que todos los licitadores presentados para el **LOTE 1 y LOTE 2** han sido admitidos:

-FELIX SANTIAGO MELIAN S.L. - CIF: B35418672
-HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L. - CIF: B35370469
-LOPE SAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES - CIF: A35069863
-PETRECAN, SL - CIF: b35241488
-SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. - CIF: B35032440

Al acto convocado asiste público.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 13 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el Archivo electrónico N.º 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 16.2 del PCA, en relación a los criterios de adjudicación.

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres n.º2 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo el siguiente resultado:

Acta n.º 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, N.º 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B

Página 61 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

1.- La entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES** con CIF: **A35069863** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

LOTE 1:

CRITERIO Nº1.- OFERTA ECONÓMICA:

⇒ Importe base (sin IGIC): **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS; (464.497,38 €).**

⇒ I.G.I.C. (7%): **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS; (32.514,82 €).**

⇒ Total: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS; (497.012,20 €)**

LOTE 2:

CRITERIO Nº1.- OFERTA ECONÓMICA:

⇒ Importe base (sin IGIC): **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS; (58.401,17 €).**

⇒ I.G.I.C. (7%): **CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS; (4.088,08 €).**

⇒ Total: **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS; (62.489,25 €)**

2.- La entidad **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.** con CIF: **B35032440**, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

LOTE 1:

1.-CRITERIO Nº 1: OFERTA ECONÓMICA.

-Importe base: **cuatrocientos setenta y tres mil novecientos treinta y ocho euros(473.938€)**

-IGIC (7%): **treinta y tres mil novecientos treinta y cinco euros con sesenta y seis céntimos (33.175,66€)**

-Total:**quinientos siete mil ciento trece euros con sesenta y seis céntimos (507.113,66€)**

LOTE 2:

1.-CRITERIO Nº 1: OFERTA ECONÓMICA.

-Importe base: **cincuenta y nueve mil setecientos setenta y siete euros(59.777€)**

-IGIC (7%): **cuatro mil novecientos ochenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (4.184,39€)**

-Total:**sesenta y tres mil novecientos sesenta y un euro con treinta y nueve céntimos (63.961,39€)**

3.- La entidad con **PETRECAN SL**, CIF:**B35241488** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

LOTE 1:

1. CRITERIO ÚNICO: OFERTA ECONÓMICA.

- Importe base: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (451.157,34 €)**

- IGIC (7%): **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON UN CENTIMO (31.581,01 €)**

- Total: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (482.738,35 €)**

LOTE 2:

1. CRITERIO ÚNICO: OFERTA ECONÓMICA.

- Importe base: **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (56.909,38 €)**

- IGIC (7%): **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (3.983,66 €)**

- Total: SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS (60.893,04 €)

4.- La entidad **HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.** con CIF: **B35370469** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

LOTE 1:

1.- CRITERIO Nº 1: OFERTA ECONÓMICA.

- Importe base: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (485.046,73€)**
- IGIC (7%): **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (33.953,27€)**
- Total: **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS (519.000,00€)**

LOTE 2:

1.- CRITERIO Nº 1: OFERTA ECONÓMICA.

- Importe base: **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.158,88€)**
- IGIC (7%): **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EURO CON DOCE CÉNTIMOS (4.141,12€)**
- Total: **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (63.300,00€)**

5.- La entidad **FELIX SANTIAGO MELIAN S.L.** con CIF: **B35418672** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

LOTE 1:

1. CRITERIO Nº 1: OFERTA ECONÓMICA

- Importe base: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (496.097,59 €).**
- IGIC (7%): **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.726,83 €).**
- Total: **QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (530.824,42 €).**

LOTE 2:

1. CRITERIO Nº 1: OFERTA ECONÓMICA

- Importe base: **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.610,48 €).**
- IGIC (7%): **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.172,73 €).**
- Total: **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMO (63.783,21 €).**

Tras lo cual, la Mesa de Contratación acuerda **solicitar Informe Técnico a D. Pablo Bosch Valle (Técnico municipal)**, donde se valore y puntúe a los licitadores presentados y admitidos a la licitación, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 63 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

Así mismo, la Secretaría manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 15 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración y exposición del Informe Técnico emitido, recogiendo en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:

I.- VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN" (LOTE 1), Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN" (LOTE 2), Expte.: 19-OB-64/20-OB-03, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente

El asunto se concreta en proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 14 de julio de 2020 por D. Pablo Bosch Valle (Arquitecto Técnico municipal), en relación con el procedimiento tramitado para la contratación de la ejecución de la obra "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN" (LOTE 1), Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN" (LOTE 2), Expte.: 19-OB-64/20-OB-03, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 14 de julio de 2020 por D. Pablo Bosch Valle (Arquitecto Técnico municipal), que literalmente informa:

"Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref.: PBV
Expte.: 19-OB-64/20-OB-03

Pablo Bosch Valle, Técnico Municipal de este Iltr. Ayuntamiento (Arquitecto técnico) en relación con el expediente de contratación de la obra "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN", Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN", tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

1.- ANTECEDENTES

> Visto que se solicita por parte de Dña. Begonia Hernández Perdomo, Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento, en fecha 9 de Julio de 2020, emisión de informe en relación a la apertura del sobre nº 2 de la licitación de "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN", Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN"

> Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra denominada "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN", Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN", mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, recoge en su apartado 1.3 de sus disposiciones generales lo siguiente:

1.3.- La contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

LOTE I: corresponde al Proyecto 1 denominado "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán".

LOTE II: corresponde al Proyecto 2 denominado "Asfaltado de calle El Hierro - T.M. Mogán.

> Visto los sobres nº 2 de los licitadores que han ofertado, recibido por correo electrónico desde la Unidad Administrativa de Contratación, donde se extraen los siguientes datos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

1.- La entidad **LOPESÁN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U** con NIF: A35069663, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe :

LOTE I: corresponde al Proyecto 1 denominado "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán".

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ÚNICO: Baja de la oferta económica:

Importe base: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (464.497,38 €).
IGIC (7%): TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (32.514,82 €).
Total: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (497.012,20 €).

LOTE II: corresponde al Proyecto 2 denominado "Asfaltado de calle El Hierro - T.M. Mogán.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ÚNICO: Baja de la oferta económica:

Importe base: CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (58.401,17 €).
IGIC (7%): CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (4.088,08 €).
Total: SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (62.489,25 €).

2.- La entidad **SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L.** con C.I.F: B35032440, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

LOTE I: corresponde al Proyecto 1 denominado "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán".

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ÚNICO: Baja de la oferta económica:

Importe base: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (473.938 €).
IGIC (7%): TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.175,66€).
Total: QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TRECE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (507.113,66 €).

LOTE II: corresponde al Proyecto 2 denominado "Asfaltado de calle El Hierro - T.M. Mogán.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ÚNICO: Baja de la oferta económica:

Importe base: CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (59.777,00 €).
IGIC (7%): CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.184,39€).
Total: SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (63.961,39 €).

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 65 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

3.- La entidad **PETRECÁN S.L.** . con C.I.F: B35241488, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe :

LOTE I: corresponde al Proyecto 1 denominado "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán".

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ÚNICO: Baja de la oferta económica:

Importe base: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (451.157,34 €).
IGIC (7 %): TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO (31.581,01 €).
Total: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (482.738,35€).

LOTE II: corresponde al Proyecto 2 denominado "Asfaltado de calle El Hierro - T.M. Mogán.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ÚNICO: Baja de la oferta económica:

Importe base: CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (56.909,38 €).
IGIC (7 %): TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.983,66 €).
Total: SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (60.893,04 €).

4.- La entidad **HERMANOS GARCÍA ALAMO S.L...** con C.I.F: B35370469, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe :

LOTE I: corresponde al Proyecto 1 denominado "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán".

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ÚNICO: Baja de la oferta económica:

Importe base: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (485.046,73 €).
IGIC (6,5%): TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (33.953,27€).
Total: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS (519.000,00 €).

LOTE II: corresponde al Proyecto 2 denominado "Asfaltado de calle El Hierro - T.M. Mogán.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ÚNICO: Baja de la oferta económica:

Importe base: CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.158,88 €).
IGIC (6,5%): CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (4.141,12 €).
Total: SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (63.300,00 €).

5.- La entidad **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.** con C.I.F: B35418672, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

LOTE I: corresponde al Proyecto 1 denominado "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán".

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ÚNICO: Baja de la oferta económica:

Importe base: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (496.097,59 €).
IGIC (7%): TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.726,83 €).
Total: QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (530.824,42 €).

LOTE II: corresponde al Proyecto 2 denominado "Asfaltado de calle El Hierro - T.M. Mogán".

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ÚNICO: Baja de la oferta económica:

Importe base: CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.610,48 €).
IGIC (7%): CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.172,73 €).
Total: SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (63.783,21 €).

2.- CONSIDERACIONES.

> **Visto** el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:

<<Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 67 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacionDoc/index.jsp>

se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada>>.

3.- INFORME TÉCNICO

Primero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra denominada **“ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN”, Y “ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN”**, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, recoge en su apartado 6.- Presupuesto base de licitación:

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP)

6.1.- El presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **620.548,24 euros** (neto: 579.951,62 euros; IGIC: 7%: 40.596,62 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

Lote nº 1: Presupuesto base de licitación: **554.107,39 euros** (neto: 517.857,37 euros; IGIC 7%: 36.250,02 euros), con el siguiente desglose:

- IX. Costes directos: 422.119,03 €.
- X. Costes indirectos: 13.055,23 €.
- XI. Gastos generales: 56.572,65 €.
- XII. Beneficio industrial: 26.110,46 €.

Lote nº 2: Presupuesto base de licitación: **66.440,85 euros** (neto: 62.094,25 euros; IGIC 7%: 4.346,60 euros), con el siguiente desglose:

- XIII. Costes directos: 50.614,64 €.
- XIV. Costes indirectos: 1.565,40 €.
- XV. Gastos generales: 6.783,41 €.
- XVI. Beneficio industrial: 3.130,80 €.

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7%, se cifra en 40.596,62 euros.

Segundo.- Se recoge en el punto 19.4 del apartado 19.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra objeto del presente informe:

<<19.4.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional>>.

Tercero.- Como se ha indicado en el apartado primero (antecedentes) del presente informe, los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra **“ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN”, Y “ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN”**, ascienden a la cantidad de cinco (5), recogándose en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas correspondientes:

LOTE I: corresponde al Proyecto 1 denominado “Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

nº	Empresa	Propuesta LOTE 1
1	LOPESÁN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U	464.497,38 €
2	SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L	473.938,00 €
3	PETRECÁN S.L.	451.157,34 €
4	HERMANOS GARCÍA ALAMO S.L.	485.046,73 €
5	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	496.097,59 €

Cuarto.- El artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada”.

La media aritmética de las ofertas presentadas asciende al importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (474.147,41 €), implicando un importe inferior en 10 unidades porcentuales sobre la media indicada, de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (426.732,67 €).

nº	Empresa	Propuesta
----	---------	-----------

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 69 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

		LOTE 1
1	LOPESÁN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U	464.497,38 €
2	SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L	473.938,00 €
3	PETRECÁN S.L.	451.157,34 €
4	HERMANOS GARCÍA ALAMO S.L.	485.046,73 €
5	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	496.097,59 €

Media aritmética	474.147,41 €
Inferior en 10 ud. porcentuales s/media	426.732,67 €
Superior en 10 ud. porcentuales s/media	521.562,15 €

La media aritmética de las ofertas presentadas asciende al importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (474.147,41 €), implicando un importe superior en 10 unidades porcentuales sobre la media indicada, de QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (521.562,15 €).

Según el cuadro anterior no existe ninguna oferta económica con diez puntos porcentuales por encima ni por debajo de la media aritmética.

LOTE II: corresponde al Proyecto 2 denominado "Asfaltado de calle El Hierro - T.M. Mogán.

nº	Empresa	Propuesta LOTE 2
1	LOPESÁN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U	58.401,17 €
2	SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L	59.777,00 €
3	PETRECÁN S.L.	56.909,38 €
4	HERMANOS GARCÍA ALAMO S.L.	59.158,88 €
5	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	59.610,48 €

La media aritmética de las ofertas presentadas asciende al importe de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (58.771,38 €), implicando un importe inferior en 10 unidades porcentuales sobre la media indicada, de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (52.894,24 €).

nº	Empresa	Propuesta LOTE 2
1	LOPESÁN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U	58.401,17 €
2	SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L	59.777,00 €
3	PETRECÁN S.L.	56.909,38 €
4	HERMANOS GARCÍA ALAMO S.L.	59.158,88 €
5	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	59.610,48 €

Media aritmética	58.771,38 €
Inferior en 10 ud. porcentuales s/media	52.894,24 €
Superior en 10 ud. porcentuales s/media	64.648,52 €

La media aritmética de las ofertas presentadas asciende al importe de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (58.771,38 €), implicando un importe inferior en 10 unidades porcentuales sobre la media indicada, de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (64.648,52 €).

Según el cuadro anterior no existe ninguna oferta económica con diez puntos porcentuales por encima ni por debajo de la media aritmética.

Quinto.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra denominada “**ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN**”, Y “**ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN**”, recoge en su apartado 13.- Criterios de adjudicación:

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

13.1.- Dado que el precio es el único factor determinante, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la Administración contratante, en ambos lotes.

13.2.- Criterios económicos:

1.- CRITERIO ÚNICO: BAJA DE LA OFERTA ECONÓMICA. Se propone como único criterio de adjudicación la baja de la oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son **anormales o desproporcionadas** cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Si la oferta hubiera estado incursa inicialmente en presunción de anormalidad, además de la garantía por importe del 5 por 100 (5 %) del presupuesto base de licitación, deberá constituir una garantía complementaria por importe del 5 por 100 (5 %) del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, que a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.

Este criterio se justificará con la presentación del correspondiente modelo, recogido como **MODELO ANEXO II al presente pliego**.

13.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjere algún empate en la puntuación final**, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

Sexto.- A continuación se procede a calcular la baja de las ofertas presentadas para ambos Lotes

LOTE I.- corresponde al Proyecto 1 denominado “Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán”.

nº	Empresa	Propuesta LOTE 1	Baja
1	LOPESÁN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U	464.497,38 €	53.359,99 €
2	SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L	473.938,00 €	43.919,37 €
3	PETRECÁN S.L.	451.157,34 €	66.700,03 €
4	HERMANOS GARCÍA ALAMO S.L.	485.046,73 €	32.810,64 €
5	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	496.097,59 €	21.759,78 €

Una vez se han valorado los criterios de selección, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la oferta mas ventajosa presentada para el LOTE 1:

nº	Empresa	Propuesta LOTE 1	Baja
1	PETRECÁN S.L.	451.157,34 €	66.700,03 €
2	LOPESÁN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U	464.497,38 €	53.359,99 €
3	SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L	473.938,00 €	43.919,37 €
4	HERMANOS GARCÍA ALAMO S.L.	485.046,73 €	32.810,64 €
5	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	496.097,59 €	21.759,78 €

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 71 de 81



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

La oferta mas ventajosa para el LOTE 1 es la presentada por la entidad PETRECÁN S.L.

LOTE II.- corresponde al Proyecto 2 denominado "Asfaltado de calle El Hierro - T.M. Mogán.

nº	Empresa	Propuesta LOTE 2	Baja
1	LOPESÁN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U	58.401,17 €	3.693,08 €
2	SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L	59.777,00 €	2.317,25 €
3	PETRECÁN S.L.	56.909,38 €	5.184,87 €
4	HERMANOS GARCÍA ALAMO S.L.	59.158,88 €	2.935,37 €
5	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	59.610,48 €	2.483,77 €

Una vez se han valorado los criterios de selección, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la oferta mas ventajosa presentada para el LOTE 2:

nº	Empresa	Propuesta LOTE 2	Baja
1	PETRECÁN S.L.	56.909,38 €	5.184,87 €
2	LOPESÁN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U	58.401,17 €	3.693,08 €
3	HERMANOS GARCÍA ALAMO S.L.	59.158,88 €	2.935,37 €
4	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	59.610,48 €	2.483,77 €
5	SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L	59.777,00 €	2.317,25 €

La oferta mas ventajosa para el LOTE 2 es la presentada por la entidad PETRECÁN S.L.

Séptimo.- PROPUESTA:

En base a lo indicado en los apartados anteriores, se formula la siguiente propuesta:

5.1.- Analizadas la ofertas presentadas por los distintos licitadores, no se considera que haya ofertas anormales.

5.2.- Sea propuesto adjudicatario del contrato de la obra "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN", correspondiente al LOTE I , la entidad PETRECÁN S.L. por ser la entidad que ha realizado la oferta más ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del presente contrato, ofertando como

CRITERIO 1 BAJA DE LA OFERTA ECONÓMICA:

LOTE 1

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ÚNICO: Baja de la oferta económica:

Importe base: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (451.157,34€).

IGIC (7 %): TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO CÉNTIMOS (31.581,01 €).

Total: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (482.738,35€).

5.3.- Sea propuesto adjudicatario del contrato de la obra "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN" Correspondiente al LOTE 2 , la entidad PETRECÁN S.L. por ser la entidad que ha realizado la oferta más ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del presente contrato, ofertando como:

LOTE 2

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ÚNICO: *Baja de la oferta económica:*

Importe base: CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (56.909,38 €).

IGIC (7 %): TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.983,66 €).

Total: SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (60.893,04 €).

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de la Secretaría de la misma.

El presente informe consta de 10 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN", Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN", de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal."

La Mesa de Contratación acepta, por unanimidad de sus miembros, el Informe Técnico de fecha 14 de julio de 2020, emitido por D. Pablo Bosch Valle (Arquitecto Técnico municipal), en relación a las ofertas presentadas en el archivo electrónico nº 2.

II.- CONSIDERAR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN" (LOTE 1), Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN" (LOTE 2), Expte.: 19-OB-64/20-OB-03, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente

El asunto se concreta en considerar al propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN" (LOTE 1), Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN" (LOTE 2), Expte.: 19-OB-64/20-OB-03, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerdan **considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN" (LOTE 1), Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN" (LOTE 2), Expte.: 19-OB-64/20-OB-03, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente,**

-Para el LOTE 1, a la entidad PETRECAN SL con CIF:B35241488 por la siguiente oferta:

1. CRITERIO ÚNICO: OFERTA ECONÓMICA.

- Importe base: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (451.157,34 €)

- IGIC (7%): TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON UN CENTIMO (31.581,01 €)

- Total: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (482.738,35 €)

-Para el LOTE 2, a la entidad PETRECAN SL con CIF:B35241488 por la siguiente oferta:

1. CRITERIO ÚNICO: OFERTA ECONÓMICA.

- Importe base: CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (56.909,38 €)

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B
Página 73 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa91c0b05d5407e5134020807A

- IGIC (7%): TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (3.983,66 €)
 - Total: SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS (60.893,04 €)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

- LOTE 1:

nº	Empresa	Propuesta LOTE 1	Baja
1	PETRECÁN S.L.	451.157,34 €	66.700,03 €
2	LOPESÁN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U	464.497,38 €	53.359,99 €
3	SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L	473.938,00 €	43.919,37 €
4	HERMANOS GARCÍA ALAMO S.L.	485.046,73 €	32.810,64 €
5	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	496.097,59 €	21.759,78 €

- LOTE 2:

nº	Empresa	Propuesta LOTE 2	Baja
1	PETRECÁN S.L.	56.909,38 €	5.184,87 €
2	LOPESÁN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U	58.401,17 €	3.693,08 €
3	HERMANOS GARCÍA ALAMO S.L.	59.158,88 €	2.935,37 €
4	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	59.610,48 €	2.483,77 €
5	SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L	59.777,00 €	2.317,25 €

*** Existe financiación para la ejecución de la obra Rehabilitación de la Avenida Principal de Puerto Rico, Tomás Roca Bosch por importe de 300.000 euros a través del Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria; suscrito con fecha 18 de diciembre de 2019 entre Patronato Turístico de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio, se **PROPONE**:

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra "ACTUACIÓN EN AVDA. TOMÁS ROCA BOSCH Y CALLES ALEDAÑAS T.M. DE MOGÁN" (LOTE 1), Y "ASFALTADO DE CALLE EL HIERRO T.M. MOGÁN" (LOTE 2), Expte.: 19-OB-64/20-OB-03, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente,

-Para el LOTE 1, a la entidad PETRECAN SL con CIF:B35241488 por la siguiente oferta:

1. CRITERIO ÚNICO: OFERTA ECONÓMICA.

- Importe base: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (451.157,34 €)

- IGIC (7%): TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON UN CENTIMO (31.581,01 €)

- Total: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (482.738,35 €)

-Para el **LOTE 2**, a la entidad **PETRECAN SL** con CIF:B35241488 por la siguiente oferta:

1. CRITERIO ÚNICO: OFERTA ECONÓMICA.

- Importe base: CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (56.909,38 €)

- IGIC (7%): TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (3.983,66 €)

- Total: SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS (60.893,04 €)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

- **LOTE 1:**

nº	Empresa	Propuesta LOTE 1	Baja
1	PETRECÁN S.L.	451.157,34 €	66.700,03 €
2	LOPESÁN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U	464.497,38 €	53.359,99 €
3	SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L	473.938,00 €	43.919,37 €
4	HERMANOS GARCÍA ALAMO S.L.	485.046,73 €	32.810,64 €
5	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	496.097,59 €	21.759,78 €

- **LOTE 2:**

nº	Empresa	Propuesta LOTE 2	Baja
1	PETRECÁN S.L.	56.909,38 €	5.184,87 €
2	LOPESÁN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U	58.401,17 €	3.693,08 €
3	HERMANOS GARCÍA ALAMO S.L.	59.158,88 €	2.935,37 €
4	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.	59.610,48 €	2.483,77 €
5	SURHISA SUÁREZ E HIJOS S.L	59.777,00 €	2.317,25 €

* Existe financiación para la ejecución de la obra Rehabilitación de la Avenida Principal de Puerto Rico, Tomás Roca Bosch por importe de 300.000 euros a través del Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria; suscrito con fecha 18 de diciembre de 2019 entre Patronato Turístico de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán.

CUARTO.- Requerir a la entidad **PETRECAN SL** con CIF:B35241488 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva, para el **LOTE 1 por importe de Veintidos mil quinientos cincuenta y siete euros con ochenta y siete céntimos (22.557,87 euros)**, y para el **LOTE 2 por importe de Dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (2.845,47)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, al Patronato de Turismo de Gran Canaria, a Don Daniel

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P- 3501300-B

Página 75 de 81

Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de don Juan Ernesto Hernández Cruz, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

5.7.- Propuesta para subsanar el error material detectado en la memoria justificativa y pliego de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación del contrato del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN”**, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de julio de 2020, **expediente 1048/2020**.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 21 de julio de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref.: JMNR/rngll

Expte.: 1048/2020

Asunto: Propuesta aprobación subsanación error material

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN”**, Ref: **1048/2020**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, y,

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN”**, Ref: **1048/2020**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal así como el expediente de contratación.

Visto informe técnico de Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de fecha 17 de julio de 2020, que textualmente dice:

“Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017, tiene a bien señalar el siguiente informe.

INFORME - PROPUESTA

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Visto lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que textualmente cita:

Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

1.2.- Visto los errores materiales, de hecho o aritméticos detectados en la memoria justificativa el expte de contratación ref. 1048/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN"

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto, es necesario indicar las correcciones correspondientes:

2.- CORRECCIONES

2.1.- Visto el apartado 2.- CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS de la memoria justificativa el expte de contratación de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN" ref. 1048/2020.

DONDE DICE:

"(...)"

Los Códigos CPV que corresponde al mentado contrato son los siguientes:

CPV - PRINCIPAL	
45310000-3	Trabajos de instalaciones eléctricas

CPV - AUXILIARES	
31154000	Suministros ininterrumpidos de energía
50532000-3	Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado
9310000	Electricidad

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)"

CPV - PRINCIPAL	
50532000-3	Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado

CPV - AUXILIARES	
31154000	Suministros ininterrumpidos de energía
45310000-3	Trabajos de instalaciones eléctricas
9310000	Electricidad

Es todo cuánto cabe informar desde el punto de vista técnico y a los efectos oportunos".

Visto informe del Área de Contratación emitido por ROSA NIEVES GODOY LLARENA, funcionaria interina de este Illtre. Ayuntamiento, de fecha 21 de julio de 2020, que textualmente dice:

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 77 de 81

"ROSA NIEVES GODOY LLARENA, funcionaria interina de este lltre. Ayuntamiento, en relación al expediente incoado para la adjudicación del contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN" Expte.: 1048/2020,

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN", Ref: 1048/2020, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal así como el expediente de contratación.

Visto informe técnico de Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de fecha 17 de julio de 2020, que textualmente dice:

"Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017, tiene a bien señalar el siguiente informe.

INFORME - PROPUESTA

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Visto lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que textualmente cita:

Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.
2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

1.2.- Visto los errores materiales, de hecho o aritméticos detectados en la memoria justificativa el expte de contratación ref. 1048/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN"

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto, es necesario indicar las correcciones correspondientes:

2.- CORRECCIONES

2.1.- Visto el apartado 2.- CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS de la memoria justificativa el expte de contratación de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN" ref. 1048/2020.

DONDE DICE:

"(...)

Los Códigos CPV que corresponde al mentado contrato son los siguientes:

CPV - PRINCIPAL	
45310000-3	Trabajos de instalaciones eléctricas

CPV - AUXILIARES	
31154000	Suministros ininterrumpidos de energía
50532000-3	Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado
9310000	Electricidad

(...)"

DEBE DECIR:

(...)"

CPV - PRINCIPAL	
50532000-3	Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado

CPV - AUXILIARES	
31154000	Suministros ininterrumpidos de energía
45310000-3	Trabajos de instalaciones eléctricas
9310000	Electricidad

Es todo cuanto cabe informar desde el punto de vista técnico y a los efectos oportunos".

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerando lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) que textualmente dice:

"Artículo 122. Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones". (...)

Es por ello que se informa, dado el error material detectado en la Memoria justificativa, que

Visto el apartado 1.1 del pliego de cláusulas administrativas del expediente de contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN**" ref. 1048/2020.

DONDE DICE:

(...)

Los Códigos CPV que corresponde al mentado contrato son los siguientes:

CPV - PRINCIPAL	
45310000-3	Trabajos de instalaciones eléctricas

CPV - AUXILIARES	
31154000	Suministros ininterrumpidos de energía
50532000-3	Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado
9310000	Electricidad

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 79 de 81



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacionDoc/index.jsp>

(...)"

DEBE DECIR:

(...)"

CPV - PRINCIPAL	
50532000-3	Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado

CPV - AUXILIARES	
31154000	Suministros ininterrumpidos de energía
45310000-3	Trabajos de instalaciones eléctricas
9310000	Electricidad

Lo que se informa a los efectos oportunos".

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta de aprobación de subsanación error material, previa fiscalización de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 21 de julio de 2020.

>VISTO el informe de la Intervención General de fecha 21 de julio de 2020, que concluye lo siguiente: "El presente expediente de subsanación material, al no tener repercusión económico-financiera, ni alterar la tramitación del expediente de contratación, no es objeto de fiscalización".

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerando lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) que textualmente dice:

"Artículo 122. Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones". (...)

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- SUBSANAR EL ERROR MATERIAL detectado en la memoria justificativa y pliego de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación del contrato del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCALES Y EQUIPOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MOGÁN**", Ref: 1048/2020, en los términos indicados, y manteniéndose el resto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2020, en sus mismos términos y condiciones.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Don Salvador Álvarez León

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

(Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Daniel Ramirez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas diecisiete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **21 de julio de 2020**, ha sido aprobada por dicho Órgano en la sesión celebrada el día **28 de julio de 2020**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro
(S/Decreto nº 3146/2016, de 2 de diciembre)

Acta nº 31/2020 de Junta de Gobierno Local

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Página 81 de 81

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23



1006754aa81c0b05d5407e5134020807A